

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2019-2020

Tesina para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

Discriminación racial sobre el cabello afro en Ecuador: de la violencia estructural a la
violencia disciplinante

Mirna Nathalie Estacio Caicedo

Asesora: Jenny Pontón Cevallos

Lectora: María Moreno

Quito, febrero de 2021

Dedicatoria

Para Dios, por ser mi mentor, y mi única motivación en todo lo que emprendo en la vida.

A mi mamá y hermanos, por ser lo más valioso que tengo en el mundo.

Tabla de contenidos

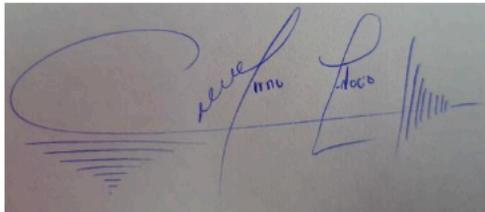
Resumen	V
Agradecimientos.....	VI
Introducción	1
Capítulo 1	8
Herencia colonial racial desde un enfoque de violencia estructural	8
1.1 Herencia colonial racial.....	8
1.2. Del cabello afro a la belleza disciplinante	11
1.3. Los estudios sobre el pelo afro: entre la discriminación, la belleza.....	16
disciplinante y la resistencia.....	15
Capítulo 2	22
La discriminación racial: normativa internacional, nacional y contexto ecuatoriano	22
2.1. Instrumentos internacionales relacionados con la discriminación racial.....	24
contra mujeres afrodescendientes	22
2.2. Contexto y normativa ecuatoriana: discriminación racial en el ámbito laboral.....	27
2.3. Políticas públicas sobre la discriminación laboral en Ecuador	31
2.4. La discriminación racial laboral: de los datos a la realidad.....	33
Capítulo 3	37
Análisis de la negación del cabello afro en Ecuador.....	37
3.1. La autopercepción del cabello afro	38
3.1.1. El cabello afro: una percepción social	38
3.1.2. El cabello afro y su discriminación	41
3.1.3. Ventajas y desventajas del cabello afro en las interacciones sociales	44
3.2. El disciplinamiento del cabello afro	48
3.2.1. Disciplinamiento o aceptación	51
3.2.2. La no aceptación del cabello afro	53
Conclusiones	55
Lista de referencias.....	58

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina

Yo, Mirna Nathalie Estacio Caicedo, autora de la tesina titulada “Discriminación racial sobre el cabello afro en Ecuador: de la violencia estructural a la violencia disciplinante” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, febrero de 2021



Mirna Nathalie Estacio Caicedo

Resumen

En Ecuador, la discriminación racial se ha constituido en un sistema de poder como resultado de la herencia de la dominación colonial, lo cual impide la convivencia en igualdad de condiciones. Todavía se sigue diferenciando a las personas por el color de la piel y sus rasgos físicos; la textura del cabello afro se ha convertido en un patrón de marginación. Mi objetivo con esta investigación fue analizar las experiencias de las mujeres afroecuatorianas profesionales y en prestación de servicios ante el rechazo social a su cabello rizado, así como los mecanismos que utilizan para sobrellevar este rechazo.

En este trabajo, indago cómo los discursos que son reproducidos en la sociedad y las experiencias sobre el cabello afro han llevado a que la mujer afroecuatoriana construya una autopercepción racial en la que el cabello influye en el ámbito laboral. Exploro la manera en que las afrodescendientes se ven obligadas a negociar su cultura e identidad a través del disciplinamiento del cabello, debido a la presión social, que muchas veces las empuja hacia técnicas agresivas para alisar su cabello.

Se trata de un estudio cualitativo en el que realicé grupos focales, y entrevistas semiestructuradas a mujeres afrodescendientes que trabajan en el sector público y privado, y mujeres afrodescendientes que trabajan en prestación de servicios en la provincia de Pichincha, cantón Quito, con un rango de edad entre 25 a 40 años. Las vivencias narradas por las participantes me ayudaron a distinguir cómo el cabello juega un rol importante en la posición de subordinación, pero también en el desafío de posicionar la negritud.

Con este trabajo, muestro que una de las formas de discriminación, en las mujeres afroecuatorianas es la no aceptación de su fisonomía, que recae principalmente en el rechazo a su cabello afro. Por lo que concluyo que los estereotipos que impiden usar libremente el cabello afro marcan discriminatoriamente las vidas, ligándolas a una continua violencia estructural, étnica, disciplinante, estética y de género.

Agradecimientos

Doy gracias a Dios por permitirme alcanzar una meta más. Gracias a mis amigas por el apoyo incondicional: Viviana, Diana, Ana, Mariana, y mi mami Marconis Caicedo, por su ejemplo de superación y perseverancia.

Gracias a todas las docentes de FLACSO por compartir sus conocimientos, especialmente a Jenny Pontón, por la guía durante la realización de este trabajo.

Introducción

Uno de los debates más significativos en la actualidad ecuatoriana es el proyecto de construcción de la identidad nacional, que desde sus inicios presenta un camino de vericuetos en constante cambio donde aparece una estructura errónea y un marcado énfasis en la apariencia física y el color de la piel; además, predomina de manera emblemática la imagen de la mujer blanco-mestiza, generando discriminación racial hacia las afrodescendientes en escenarios vitales para su desenvolvimiento: laboral, político, social y cultural.

Aún en América Latina y El Caribe persiste el racismo como herencia colonial, ligado al proceso de blanqueamiento que trajeron consigo los europeos con el fin de idealizar y perseguir la blancura como práctica social, política y económica, siempre empleada para “mejorar la raza”. De manera que cuando se internaliza la opresión, indígenas y afrodescendientes idealizan la cultura dominante con el objetivo de producir descendencia más blanca, reproducir esta supremacía y conseguir ascenso o progreso social.

En cuanto a la identificación de los ecuatorianos afloran privilegios raciales que encuentran como base el sistema engendrado por el colonialismo, donde las posiciones sociales constituyen un prerrequisito para la aceptación, estimuladas por las categorías raciales, étnicas y culturales específicas: “indio”, “mestizo” y “negro”, lo cual desemboca en una mayor discriminación hacia las afroecuatorianas que migran a las grandes ciudades y acentúa el estereotipo de la mujer perfecta, blanca, rubia y de cabello lacio.

La discriminación racial continúa presente en el Ecuador. Hoy con mecanismos más sutiles, casi imperceptibles, como es el caso de las mujeres que experimentan acciones de inmoralidad y desacato en el ámbito laboral, es decir, la colonización solo cambió de rostro. Según Rocío Vera (2016) en el “último censo realizado en el 2010, Pichincha se constituye en la tercera provincia con mayor presencia afroecuatoriana, después de Esmeraldas y Guayas. [...] A consecuencia de la Reforma Agraria de 1964 muchas familias campesinas migraron a las ciudades donde continúan enfrentando racismo y discriminación” (Vera 2016, 34).

Sin embargo, el Estado ecuatoriano ratificó los principales instrumentos internacionales respecto a los derechos humanos de las féminas, entre los que destacan: la Convención Contra todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres de 1979 (CEDAW, por sus siglas en

inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención Belem do Pará de 1994 (en lo adelante aparecerá como Convención Belem do Pará). Esta convención resulta una de las primeras acciones en plantear la violencia de género como un tipo de violencia diferenciada, avance manifiesto en su artículo primero: “[...] debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA 1994).

Una de esas injustas manifestaciones es la no aceptación de la fisonomía de las afrodescendientes que recae, principalmente, en el rechazo a su cabello. Por lo tanto, los estereotipos que impiden llevar el pelo al natural no son una excepción de discriminación, al contrario, están ligados a la violencia estructural étnica y de género, la cual no solo aparece en el escenario de los prejuicios raciales, sino también, en la conflictividad que vive una sociedad históricamente relegada como parte constitutiva de un fenómeno de negación que subsiste en la construcción de la nacionalidad ecuatoriana.

Frente a ello, el sujeto discriminado asume estrategias de asimilación, quizás único instrumento de búsqueda de aceptación social, que termina en un proceso aberrante de negociación de su propia identidad. Otro gran inconveniente emerge cuando las mujeres afroecuatorianas migran a las grandes ciudades del Ecuador (Quito y Guayaquil) en busca de oportunidades laborales y allí enfrentan un verdadero desprecio al cabello afro; pues dentro de ese entorno el pelo rizado o natural resulta inapropiado y se ven obligadas a someterse a dolorosos procedimientos para revertir su naturaleza, ocasionándoles graves reacciones.

Para aquellas féminas deseosas de incorporarse al mercado laboral formal como “profesionales” constituye un requerimiento conseguir una “buena presencia”, a través del uso de costosas extensiones de cabello natural, o pelucas con la finalidad de seguir un patrón étnico ajeno a su realidad. ¿Implicaciones? Las afroecuatorianas continúan escondiéndose detrás de estereotipos caucásicos, blanqueando su identidad y poniendo en riesgo la salud e incluso su propia vida. Estas contradicciones propician la desigualdad en las propias comunidades afro, acentuando definiciones equívocas de qué es belleza y pobreza.

En muchos casos, la mujer negra que exhibe el cabello al natural es catalogada como sucia, poco atractiva, descuidada, despeinada... pobre y con mínimas posibilidades de insertarse profesionalmente. La desestimación de las afroecuatorianas aspirantes a un determinado puesto de trabajo acontece de manera explícita por su pertenencia étnica, que prevalece como uno de los criterios principales para la toma de decisiones y la contratación del personal, específicamente, en posiciones de ventas y atención al público. Con frecuencia afloran situaciones de desconfianza y poca credibilidad respecto al desempeño laboral, se les atribuyen de manera apriorística roles de servicio y reciben amonestaciones al lucir algún tipo de atuendo étnico o el cabello natural, considerado como de apariencia “no profesional”.

Todavía resulta nulo el esfuerzo que las afroecuatorianas realizan para construir su identidad étnica en articulación con su raza, constituirse como mujer negra/afroecuatorianas con derechos y generar enunciación de resistencia y de acción política frente a prácticas de discriminación, racismo y sexismo. Pareciera que la única alternativa para establecerse como mujer sujeta de derechos es mediante el blanqueamiento, otra forma de discriminación ignorada y justificada por la sociedad patriarcal ecuatoriana.

Por todo ello, considero vital ahondar en este tema con el objetivo de visibilizar las manifestaciones discriminatorias dadas en el ámbito laboral contra las afroecuatorianas, en razón de los estereotipos sobre el uso del cabello afro. Estas acciones de rechazo permanecen en el imaginario social como un problema sin importancia, tanto así que lo llaman “exageración”, contribuyendo a la desvalorización de las raíces negras y a la negación de su identidad, muy ligada a la violencia disciplinante.

Para obtener una respuesta a la problemática planteada formulo la siguiente interrogante: ¿Cómo experimentan las mujeres afroecuatorianas profesionales, y en prestación de servicio, el rechazo social a su cabello rizado? ¿Qué mecanismos utilizan para sobrellevar este rechazo?

Como objetivo general me propongo analizar las experiencias de las mujeres afroecuatorianas profesionales y en prestación de servicios ante el rechazo social a su cabello rizado, así como los mecanismos que utilizan para sobrellevar este rechazo.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Indagar el grado de segregación racial que experimentan las mujeres afroecuatorianas en el entorno laboral.
2. Determinar las experiencias que reconocen las mujeres afroecuatorianas en el ámbito laboral.
3. Identificar las acciones que toman las mujeres afroecuatorianas para disciplinar o aceptar su cabello afro.

He partido de la siguiente hipótesis: las diferentes formas de discriminación contra las afroecuatorianas responden a los efectos de la gradación social, donde el estereotipo de la mujer blanqueada constituye sinónimo de civilización y progreso. Paradoja que impulsa a esta investigación a demostrar que el rechazo hacia las afroecuatorianas por el uso del cabello afro en los espacios laborales responde, exclusivamente, a la opresión de la supremacía blanca.

El punto de partida recaerá en un análisis conceptual, enmarcado en los estigmas raciales sobre el cabello afro en el Ecuador, en la violencia estructural étnica y su relación con la herencia del colonialismo, así como, en las negativas representaciones contemporáneas del cuerpo negro., También, abordaré el blanqueamiento como resultado de ese racismo, lo cual obliga a las afroecuatorianas a ocultar su fisonomía tras un sinnúmero de mecanismos que conducen a la violencia disciplinante.

En una búsqueda de teorías y explicaciones sobre la temática en cuestión, sobresalen los planteamientos de (Daniel La Parra y José María Tortosa 2003, 57):

[...] la violencia estructural es un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad (normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros) en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a los mecanismos de estratificación social.

Ello se complementa con la noción de violencia étnica de Arjun Appadurai (2006, 1), quien la define como “un tipo de violencia colectiva es, en parte, resultado de la propaganda, los rumores, los prejuicios y la memoria – todas de forma de conocimiento, y todas formalmente asociadas con una exaltada convicción capaz de producir brutales niveles de violencia”.

A partir de estos conceptos pretendo demostrar que la violencia advertida por las afroecuatorianas, en relación al rechazo de su imagen, adopta también una forma estructural étnica. Esta violencia surge desde la base de los estigmas raciales “blancos” y “negros” y sobre la construcción de las desigualdades sociales en el Ecuador, donde las categorías: etnia, raza, clase social y género acaban por justiciar la posición subordinada de lo no blanco. En este sentido, tanto el orden étnico-racial como el de género y clase social producen una clasificación social arbitraria a partir de las apariencias físicas de las personas, afectando la construcción subjetiva de la propia corporalidad.

Un aporte fundamental para este análisis lo encontramos en el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2000, 1): “[...] la discriminación étnico-racial actual, heredera del colonialismo es la expresión con que se manifiestan formas renovadas de exclusión y dominación constituyendo verdaderos “colonialismos internos” que contradicen el mito de una integración real. Al contrario, la integración de los pueblos indígenas y afrolatinos ha tenido, más bien, un carácter simbólico en el discurso y negados en la práctica”.

Estos criterios conllevan a determinar el nexo entre discriminación racial y herencia colonial, lo cual permitirá evidenciar cómo las representaciones modernas del cuerpo femenino negro continúan influenciadas por una mirada prejuiciosa, no solo en términos culturales, sino también, en las formaciones discursivas. En concordancia con esta idea Godreau (2002, 112) señala que “lo ‘malo’ del pelo se asocia no solo con su ‘resequedad’ o ‘difícil manejo’ sino también con su resistencia y persistencia”. Por tal motivo, realizaré un análisis teórico sobre los modelos estéticos racializados, difundidos en las sociedades contemporáneas y cómo el orden sociorracial ha erigido el estereotipo somático blanco, vinculado a la racionalidad y lo bello, mientras, lo “negro” se asocia con la ignorancia y la fealdad.

El antropólogo Peter Wade (2019) señala que el blanqueamiento de la piel es una práctica social, política y económica utilizado en muchos países postcoloniales para “mejorar la raza” hacia un supuesto ideal de blancura. “El término colorismo tiene sus raíces en América Latina y se utiliza más o menos como sinónimo de blanqueamiento racial. Sin embargo, el blanqueamiento puede ser considerado tanto en el sentido simbólico y biológico, y la representa una ideología que surgió del legado del colonialismo europeo, que abastece a la dominación blanca en las jerarquías sociales” (Wade 2019). Sin lugar a duda, el

blanqueamiento guarda relación con el cabello afro al ser considerado como detector inequívoco de “raza”, presentándolo como materia elástica sujeta a transformación y cambio. La comprensión errada de este concepto aleja las raíces negras de esas poblaciones elites o blancas en nombre del nacionalismo y la modernización.

Para demostrar tales criterios acudiré a la metodología cualitativa, en específico a las entrevistas en profundidad que, en palabras de Santillán (2009), consiste en entablar una conversación con un informante seleccionado, centrándose en la importancia del lenguaje y la comunicación para construir y transmitir información. Esta técnica estará dirigida a tres de las representantes del gremio de mujeres afrodescendientes en el Ecuador.

El grupo focal constituirá otra de las técnicas de estudio para conocer la percepción de las afrodescendientes respecto al cabello afro en los espacios laborales. Con este fin, conformaré dos grupos: mujeres del sector público/privado y afrodescendientes en prestación de servicios en la provincia de Pichincha, cantón Quito, con un rango de edad entre 25 a 40 años. Varias de estas mujeres forman parte de la Agrupación de Mujeres “Afrolibertad”, cuya misión es reivindicar a la afrodescendiente revalorizando a sus orígenes.

Sin dudas, en el ámbito metodológico se presentan varios aspectos que inciden en la aplicación de las técnicas y los métodos. El primero es el contexto de la pandemia por la COVID-19 que ha influenciado muchos aspectos de la vida social y, por ende, ha condicionado el desarrollo del trabajo de campo en muchas investigaciones. En el caso de este estudio, de un grupo focal pensado para desarrollarse cara a cara tuvo que realizarse mediante la plataforma online de videoconferencia ZOOM. Ello facilitó la grabación de los dos grupos focales, pero a la vez limitó la experiencia de recoger información a través del contacto directo.

Un segundo aspecto es que, como autora afrodescendiente, por una parte, resulta ventajoso el hecho de conocer la problemática de cerca y compartir algunas de las experiencias que narraron las mujeres, incluso muchas se sintieron en un diálogo entre pares por esta propia cercanía. Por otra parte, temía que mis preconcepciones y posicionamientos en torno al tema afectaran tanto la recogida como el análisis de la información, incluso que mi indagación reprodujera patrones de violencia hacia las entrevistadas. Por eso, para la reunión de los grupos focales decidí cubrir mi cabello, pues consideré que al presentarme con el afro al

descubierto, impondría mi personalidad y podría incidir en los criterios de quienes iba a entrevistar, y así no tendría la investigación los resultados esperados.

Resulta indiscutible la implicación personal con los temas de investigación, como lo expresó Verena Stolcke en una entrevista:

Es evidente que no existe la investigación neutra, pues la supuesta neutralidad es en sí misma una toma de posición. Supongo que lo que varía entre investigadores es qué y con quién se comprometen: consigo mismos, con su carrera, con una causa, contra una causa... (Ventura 2011, 144).

Esta investigación es un compromiso conmigo misma y con la eliminación del racismo en el ámbito laboral. Desde mi experiencia como mujer afro considero que, en mi entorno social, y específicamente en el laboral, no soy bien vista por llevar mi cabello al natural; ese rasgo biológico atrae miradas en el trabajo, en las calles... que indican que no estoy “bien presentada” (Viveros y Gil 2010) para el lugar, sugieren que oculte mi cabello, que este no es nada profesional. Es como si mi afro se tratara de algo “anormal”, esta situación se convierte en una batalla que debo disputar, y este estudio es una de las armas que puedo ofrecer en aras de mi identidad, mis raíces, mi cultura.

Aclarados estos aspectos metodológicos, a continuación, describo la estructura de la tesina. En tres capítulos dividiré este análisis: en el primero evaluaré las distintas categorías y conceptos teóricos como base para el desarrollo de toda la investigación; en el segundo realizaré un enfoque histórico con una revisión tanto de la normativa internacional como nacional; y en el tercero expondré el trabajo de campo con el fin de evidenciar cómo el ámbito laboral resulta escenario perfecto para perpetuar la discriminación contra las mujeres afroecuatorianas en razón de los estereotipos sobre el uso del cabello afro.

Capítulo 1

Herencia colonial racial desde un enfoque de violencia estructural

En este capítulo, se presenta la discusión teórica sobre la relación entre violencia estructural y herencia colonial racial, que constituye el hilo conductor en esta parte de la reflexión. Del mismo modo, se revisan las discusiones sobre el cabello afro y la belleza disciplinante como forma de violencia.

Se retoma el debate –ya planteado en la introducción– de cómo el orden socio-racial impuesto desde el período colonial en el Ecuador ha instituido el estereotipo somático de lo blanco como referente hegemónico de progreso, cultura, profesionalismo y belleza, contrario a lo afrodescendiente, que se relaciona con la ignorancia, pobreza y fealdad. Esto impacta de manera particular en las mujeres afroecuatorianas, por lo que realizaré un acercamiento al concepto de belleza disciplinante, y sus principales consecuencias en la vida de las afrodescendientes.

Al entender la dicotomía antes planteada se abre otra puerta hacia el conocimiento de las prohibiciones que desde el siglo XVIII obligaban a las mujeres negras y criollas a cubrir su cabello con turbantes para “preservar la moral pública”.¹ Junto con el color de la piel, el cabello de la mujer afrodescendiente, tanto en las designaciones coloniales como en las actuales, ha configurado diversas formas de clasificación y descalificación de las personas (Kusch 2007). Sin embargo, el pelo afro es también un acto político, que tuvo su apogeo con el Black Power, pero el estigma persiste (Villodres 2017, 1) y se reconfigura hoy en día; hacia esos procesos apunta mi reflexión.

1.1 Herencia colonial racial

Para Kusch, “[...] el colonialismo, en su forma histórica, asume, afirma y produce un tipo específico de sujeto, uno que tiene sus propios códigos sociohistóricos y desde el cual se instala no sólo la supuesta superioridad de la civilización blanca-europea, sino además se justifica la colonización y se establecen distintos criterios y concepciones del mundo” (2007, 1). El autor sostiene que desde la Colonia el factor racial constituye una forma de

¹ Como es el caso de las Tignon Laws de Luisiana, Estados Unidos.

jerarquización social que permitió establecer el predominio de la fisonomía blanca como canon estético en las sociedades occidentales.

No obstante, Hunter (2002) y Shucman (2012) afirman que en los países colonizados por europeos la hipervaloración de lo blanco cobra sentido, no solo porque la elite de estos países americanos es blancomestiza, sino también porque estamos ante valores de belleza y poder constituidos históricamente, los cuales situaron de forma asimétrica a las poblaciones negras e indígenas con respecto a la blanca. Se busca objetivar los cuerpos, quitarle su historia, lenguaje y toda experiencia previa a la ocupación colonial, produciendo subjetividades en los cuerpos, clasificación y diferenciación etnorracial, ejerciendo de este modo un tipo específico de poder, distribución y ordenación social (Hunter 2002; Shucman 2012).

Al respecto, Roger Bastide (1969) agrega que estas poblaciones fueron consideradas bárbaras, puesto que no compartían la raza, la religión ni las prácticas culturales de los europeos, sin embargo, las creencias sobre la inferioridad de estas personas frente a los europeos se fundamentaron, principalmente, en el factor racial y, a su vez, la jerarquización social se basó en dicho aspecto.

“Los blancos se ubicaban en la cúspide de la pirámide racial, les seguían los indígenas, y en la base estaban los negros, a pesar de que estos dos últimos grupos fueron relegados a un estatus inferior” (Arocha et al. 2001, 10). En esta misma interpretación se indica que la situación de ambos grupos no fue la misma, específicamente, a los esclavos negros no se les reconocía una identidad propia, en contraste, los indígenas sí fueron considerados súbditos del reino y pobladores ancestrales de dichos territorios, aunque también fueron discriminados. En este contexto debemos reconocer que de alguna forma los indígenas estuvieron relativamente protegidos por las legislaciones, mientras que los negros fueron desprovistos de cualquier reconocimiento.

Para Wade (2017) el color de la piel, la pureza de sangre y la apariencia constituyeron los principales aspectos en la jerarquización de la sociedad colonial, estos aspectos sirvieron como criterios para prolongar los monopolios de poder y controlar la estratificación social. De esta manera, se estableció en las naciones latinoamericanas una jerarquización racial, donde “lo blanco” constituía el poder hegemónico y legitimado, agenciando prácticas sociales

segregacionistas y racistas por parte de los colonizadores, mediante una violencia estructural que aún perdura.

Según La Parra y Tortosa (2003, 57) “la violencia estructural es un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros, en el que, el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a los mecanismos de estratificación social”. Así mismo, Appadurai (2006, 1) indica que la violencia étnica, como ya se citó, es un tipo de violencia colectiva que puede tener consecuencias nefastas.

Por otra parte, Rodolfo Meriño Guzmán (2018, 124) aclara que “el concepto de raza se origina como etapas en una escala de evolución racial ordenándose jerárquicamente, luego de las exploraciones que se dieron en África, la conquista del Nuevo Mundo, el colonialismo y la esclavitud, se arribó al concepto de raza como un producto de la modernidad e ideología dominante”. El colonialismo se caracteriza por dos grandes rasgos: primero, por su naturaleza impositiva de una sociedad sobre otra, y segundo, por el ejercicio y uso de la violencia ejercida en los cuerpos, ambos rasgos nacen en una compleja red de relaciones simbólico-culturales sobre la que se estructuran las sociedades dominadas.

“La experiencia colonial se constituye en el núcleo de una praxis social de los cuerpos. Por lo tanto, preguntarse por el cuerpo es necesariamente interpelarlo a él y al mundo, así como, además, darle un carácter colectivo y ético, lo que nos vuelve y hace inmediatamente responsables del otro, lo que termina cuestionando la propia condición humana” (Meriño 2018, 124). Para el autor la herencia del colonialismo mantiene vigente el discurso de una supuesta supremacía blanca y el genocidio negro, así como la prolongación, mantenimiento y fortalecimiento del sentido de inferioridad que se inscribe en los cuerpos racializados, produciendo un intento de aniquilación de una cultura propia y negándoles toda posible ontología mediante una violencia estructural.

Al decir de Torres (2007), el colonialismo no es sólo político, es también una práctica de persona a persona, es un cuerpo a cuerpo de dominación y sometimiento del otro. “En la modernidad, ya no será la agresión o la oposición de enemigos, sino la “raza”, lo que

justifique, ya no la temporal, sino la perpetua servidumbre, esclavitud y violación corporal de los sujetos racializados” (Torres 2007, 140).

Elisabeth Cunin (2003, 8) manifiesta que “la percepción de la apariencia corporal se modifica según el significado que en determinadas épocas los individuos le atribuyan, es por ello que el color de la piel y ciertos rasgos del rostro, incluido el cabello, han sido recursos privilegiados como evidencia de la diferencia racial”. Por tal razón, la percepción del color de la piel moviliza esquemas cognitivos incorporados, normas sociales implícitas, valores culturales difundidos y revela mecanismos de atribución de estatus y de clasificación del otro.

Un importante aporte, en tal sentido, lo hacen Viveros y Gil (2010) al analizar cómo se relacionan el ascenso social y la raza en personas afrocolombianas de clase media. En ese proceso de ascenso social algunas mujeres negras colombianas, de acuerdo con Viveros y Gil (2010), deben adecuarse a la imagen estereotipada de lo femenino y así poder alcanzar el éxito personal. Ese “afianzamiento de actitudes y comportamientos normativos, materializados en el proyecto profesional y personal” (Viveros y Gil 2010, 126), y al que se refieren las personas entrevistadas por los autores como “hacer todo bien y correctamente”, tiene una particular expresión en la actitud disciplinante que encarnan algunas mujeres afro frente a su cabello.

1.2. Del cabello afro a la belleza disciplinante

El color de la piel como las formas faciales y corporales, según Vanessa Ortiz (2013, 180), encuentran sus cimientos en marcadores simbólicos que median la forma como se perciben las personas.

Algunas características son percibidas de forma negativa y otras de forma positiva; en consecuencia, la evaluación de este fenómeno establece un mecanismo mediante el cual se jerarquiza a los individuos en la nación, específicamente, estas distinciones han sido creadas por los estándares racistas impuestos culturalmente (Ortiz 2013, 180).

Reguillo (2000) dirige la atención hacia la violencia disciplinante, esa que produce un deslizamiento crucial de la continuidad del mundo y del pacto de la sociabilidad hacia los territorios controlados por los discursos conservadores que no son patrimonio de las élites, sino que aparecen esparcidos por todo el tejido social. “Estas violencias obstaculizan el

avance democrático y le sirven de perfecta coartada a la incapacidad de las instancias del Estado, al tiempo que abonan el terreno para el dismantelamiento de la fortaleza política del movimiento social, que deviene de la reacción en vez de acción, clasificando a las personas por categoría según su condición racial” (Reguillo 2000, 16).

Estas categorías constituyen construcciones socio-culturales que han convertido las diferencias de clase, etnicidad-raza y género en jerarquías de poder que justifican la posición subordinada de los no blancos, las mujeres y las personas de clases populares. En este sentido, tanto el orden étnico-racial como el género y la clase social producen formas de clasificación social arbitrarias a partir de las apariencias físicas de las personas, afectando, de esta manera, la construcción subjetiva de la propia corporalidad (Urteaga 2010, 5).

Esta opinión es apoyada por Ortiz (2013), al señalar que el color de la piel como las formas faciales y corporales se constituyen en marcadores simbólicos que median la forma como se perciben las personas, distinciones que responde a los estándares racistas impuestos culturalmente (Ortiz 2013, 18).

Ser considerado bello no es algo que interesa solo a quienes viven, literalmente, de la forma como lucen sus cuerpos, sino también a las personas comunes. Los rasgos faciales, el color de la piel o la textura del cabello son elementos con los que nacemos pero que pueden ser modificados; esta transformación suele corresponder con la necesidad que tienen las personas de amoldarse al espacio o presentarse físicamente acorde a las demandas del contexto (Reddy 2006, 61).

El aporte realizado por Vanita Reddy (2006) conecta con el disciplinamiento del cabello de la mujer afrodescendiente que responde a la necesidad de cumplir con un estándar cultural impuesto, acudiendo a técnicas agresivas para su salud. No obstante, Godreau (2002), indica que, lo “malo” del pelo se asocia no solo con su “resequedad” o “difícil manejo”, sino también con su resistencia y persistencia. Por lo tanto, cuando se describe de otras maneras, se habla de pelo duro, pelo fuerte, pelo de coco o de “una pasión que mete miedo”, epíteto, este último, que alude tanto a la fuerza de las pasas de ahí la palabra “pasión “como su naturaleza de fiera “poco domesticable” (Godreau 2002, 112).

Una perspectiva más amplia adopta Godreau (2002) al reconocer que la precesión acerca del cabello afro traza el camino de la mujer negra hacia la belleza disciplinante:

En la actualidad el cabello continúa generando la dicotómica: pelo “bueno” y pelo “malo”. Los discursos sobre la belleza han reproducido y sustentado la idea de que hay algo dañado en el cabello de las personas negras que es defectuoso e imperfecto, interfiriendo en la forma como se construye la femineidad de la mujer “negra”; las aproximaciones que realizan sobre las cargas que posee el cabello permiten la comprensión de las cuestiones que inciden en la toma de decisión sobre el color del cabello, llevarlo con determinados peinados o modificarlo para que se acomode a ciertos contextos (Godreau 2002, 112).

Un argumento adicional es el que refieren Mercer (1999) y Godreau (2002) quienes identifican que el alisado no siempre implica imitar lo blanco o un no reconocimiento de la herencia africana; tampoco se limita a ser “una práctica sincrética y multivalente a través de la cual las mujeres reproducen, flexibilizan y transforman los cánones eurocentristas de belleza” (Godreau 2002, 85).

Una serie de importantes cuestiones arguye Philomena Essed (1991) al sugerir que pensar en el racismo estructural requiere adoptar una mirada crítica y una posición activa, implica reconocer que no sólo se limita a lo estructural o lo ideológico; por el contrario, aparece a escala micro, se produce rutinariamente y se consolida a través de las prácticas cotidianas. El racismo es estructural porque “la dominación racial y étnica existe y es reproducida por el sistema a través de la formulación y aplicación de reglas, leyes y regulaciones y es proceso porque las estructuras y las ideologías no existen fuera de las prácticas cotidianas” (Essed 1991, 44).

Otro enfoque propone Jesús Martín Barbero (2008) al asegurar que las posturas reivindicatorias asociadas al pelo podrían ser presentadas como formas abiertas de resistencia,² pero al mismo tiempo como formas positivas de integrarse. “En efecto, estas nuevas representaciones son modos de incidir en la modificación de lo que han sido hasta ahora las características atribuidas a las mujeres negras a través de la historia, claramente, se trata de un proceso de empoderamiento y resistencia contra el eurocentrismo de la belleza que parece implantar ‘un modelo para el mundo entero’” (Martín Barbero 2008, 50).

² A propósito, Foucault (1981, 116) demuestra que donde hay poder hay resistencia y esta nunca está en posición de exterioridad respecto al poder.

Resulta importante tener en cuenta que la construcción social de la identidad, en el cuerpo de la mujer negra, se refleja en marcadores raciales, sociales y culturales como el cabello, el color de la piel o el lugar de origen, lo cual ratifica al cuerpo como un campo de batalla donde colisionan el poder y los discursos sobre la raza y el género (Caldwell 2004; Chapman 2007). En los márgenes y fronteras es que se desarrollan los conocimientos y valores considerados como acciones afirmativas en pos de tratar de contender contra las exclusiones. En palabras de Jean Rahier (1999, 96) “los grupos dominantes producen y re-producen representaciones de ellos mismos y representaciones de los otros que justifican su posición a la cima de los órdenes raciales y espaciales y la explotación de los otros, quienes aparecen como seres fundamentalmente negativos”.

Acerquémonos ahora a los criterios de Adriana Pérez (2012) quien afirma que el sentido utilitarista de la belleza será representado en función del conjunto de satisfacciones: elegancia, prestigio, status social, entre otros:

La ética va a estar representada como la manera de contemplar la realidad, sacando de ella los valores normativos vinculados a la estética, de modo que la ética se somete, en cierto modo, a la estética. La imagen deviene la norma, ella influye en la formación de la identidad del sujeto, si el cuerpo es la imagen y el sujeto es la belleza; entonces, la identidad es erigida espontáneamente, sobre un criterio ideal, una simetría imperfectiva, en complemento de los cánones de belleza, donde la mujer virtual debe ser el espejo de la mujer real y la mujer real es el espejo de la mujer virtual (Pérez 2012, 69).

Del mismo modo, asegura Jean-Claude Kaufmann (2005), en la sociedad occidental el cuerpo es el centro de numerosas atenciones y preocupaciones. La identidad física es una dimensión que implica un proceso de apropiación del cuerpo transformado como reflejo de lo que somos, cada vez más, la apariencia parece conceder identidad. “La identidad es una idea, una imagen o una sensación de sí mismo. Ocuparse de su rostro, de su cuerpo, ha devenido prioritario; entonces, satisfacer la apariencia, permite construir la identidad personal” (Kaufmann 2005, 82).

Hasta aquí el análisis dirige su enfoque a ver la belleza disciplinante como sinónimo de progreso social, pero también, de progreso estético-corporal; los rasgos fenotípicos blancos y negros dejan ver que la idea de raza resulta un marco referencial para la interpretación de la

diferencia. Los criterios físicos como el color de la piel o la textura del cabello son evaluados con frecuencia en las sociedades occidentales modernas. Finalmente, “las mujeres hacen de la belleza una fuente de alegría banal y doméstica, en la cual remplazan el cuerpo recibido por el cuerpo construido, a la vez pasan del cuerpo vivido al cuerpo reconstruido” (Pérez 2012, 77).

1.3. Los estudios sobre el pelo afro: entre la discriminación, la belleza disciplinante y la resistencia

El siguiente apartado presentará diversos aportes investigativos y académicos sobre criterios físicos como la textura del cabello. Por ende, esta sección asume una estructura dividida por ejes temáticos: en un primer momento ahondaré en la discriminación racial hacia el cabello afro, basado en género; seguidamente evaluaré los cánones eurocentristas de belleza, luego examinaré al cabello afro como símbolo de identidad y resistencia; y finalizaré con las contribuciones exploratorias sobre esta temática en el Ecuador.

Cabe destacar el un número significativo de académicos que recogieron la esencia misma del cabello afro y la discriminación racial como una lucha para combatir esta segregación, entre ellos: Isar Godreau (2002), Mara Viveros Vigoya (2007), María Moreno (2007), Mara Viveros Vigoya, Luz Gabriela Arango y Donny Meertens (2008), Jesús Martín Barbero (2008), Luis Javier Cintrón y Mónica Lugo Vélez (2013), Vanessa Ortiz (2013) Peter Wade (2017), Alexis McGill et al. (2017), María Villodres (2017), Camilo Gómez (2019), Jean Rahier (1999), Emma Cervone y Fredy Rivera (1999), y Jenny Pontón (2019).

Al profundizar en las connotaciones sobre el llamado “pelo malo”, Godreau (2002) plantea aspectos raciales relacionados con el alisado en Puerto Rico y rechaza vincularlo a problemas de autoestima o al deseo de ser blanco. En cambio, lo examina como una expresión sincrética, como señal de pertenencia mestiza que nacionaliza el cuerpo de la mujer negra, como brega congraciante del ámbito laboral y como dinámica promotora de solidaridades femeninas. El artículo “Peinando diferencias, bregas de pertenencia: el alisado y el llamado 'pelo malo'”, también revela que:

Las mujeres dominicanas adquirieron dimensiones de género importantes, el tener pelo lacio o, por lo menos, la apariencia de tenerlo forma parte de todo un sistema complejo de criterios raciales que se aplicaron a la hora de distinguir entre “damas” y “rameras”, o entre mujeres dignas de protección y mujeres buenas para servir. Por otro lado, el pelo rizo suelto se

considera poco “higiénico”, “poco femenino” o, en el mejor de los casos, sensual, siempre y cuando se tratara de un rizo ondulado signo y señal de la sexualmente objetivada mulata (Godreau 2002, 85).

Si nos trasladamos a Colombia comprobamos una situación similar a través del estudio de casos de Viveros Vigoya (2007), quien centra su atención en una de las localidades más pobres de Bogotá para realizar 14 entrevistas a funcionarios del Centro Operativo Local del Departamento Administrativo de Bienestar Social de Bogotá ¿El objetivo? Indagar cómo estos agentes sociales perciben, nombran y experimentan sus relaciones con las poblaciones “afrocolombianas” que habitan en la localidad, rastreando diferencias de género en sus actitudes y comportamientos.

[...] sólo el desarrollo de un sentido crítico y de una cierta vigilancia intelectual de parte de las y los funcionarios que apuntalan el funcionamiento de las políticas sociales, permitirá identificar las diferentes manifestaciones cotidianas de los que pueden ser potencialmente discriminados. En esta forma, se podrán reconocer sus dificultades y valorar sus luchas y aportes a la vida de la localidad. Pero al mismo tiempo, debe quedar claro que la lucha contra la discriminación necesita herramientas que vayan más allá de la buena voluntad de las y los funcionarios implicados en el desarrollo de las políticas sociales (Viveros Vigoya 2007, 120).

Desde esta misma perspectiva, Viveros Vigoya junto a Arango y Meertens (2008) conducen sus miradas a la localidad Cuarta de Bogotá San Cristóbal, donde abordan las relaciones entre desigualdades sociales, construcción social de las diferencias y experiencias subjetivas de la discriminación. Para ello, entrevista a tres tipos de agentes: residentes de la localidad que se autoidentifican como “negros” o afrodescendientes, funcionarios y funcionarias de instituciones públicas que trabajan en la localidad y líderes de organizaciones que defienden los derechos de la población afrocolombiana.

Durante la investigación, Viveros Vigoya, Arango y Meertens (2008) utilizan el término étnico-racial para expresar esas ambivalencias presentes, igualmente, en las percepciones de los agentes y en las políticas de identidad, sin que eso implique neutralizar o “suspender” sus propios esquemas de clasificación, ni la posición objetiva y subjetiva en el orden de clase, género y raza:

Las experiencias de discriminación presentes en los relatos pueden ubicarse en un continuo, que va de lo que podríamos llamar el “racismo ordinario”, que se expresa en espacios anónimos de interacción como la calle, los buses o los almacenes, hasta la discriminación abierta o el maltrato directo en los ámbitos del trabajo o la residencia. El racismo ordinario está compuesto de gestos, chistes y comentarios lanzados al aire o de la apelación de “negro” o “negra” en tono despectivo (Viveros Vigoya, Arango y Meertens 2008, 187).

Cabe mencionar otros de los significativos aportes sobre los cánones eurocentristas de belleza que arguyen Cintrón y Lugo Vélez (2013). Estos académicos determinan cómo ese fetichismo, alimentado por el “espíritu del capitalismo”, va formando otras identidades caribeñas en Puerto Rico y cómo éstos van blanqueando rasgos que históricamente habrían sido identificados con culturas afro-caribeñas. Mediante entrevistas y observaciones de campo investigaron cómo la cabellera lacia se ha convertido en un objeto de una identidad al margen de las raíces negras, de modo que, para algunas caribeñas, plancharse el pelo es el equivalente a un blanqueamiento, pues de esta forma dejan atrás sus raíces negras. También el estudio señala que la aniquilación del rizo es un intento de igualdad para ser reconocido por el sector hegemónico. Ante tal situación, la industria de la belleza ha sacado partido, pues ha formado un imperio productos y tratamientos para alisar el encaracolamiento natural y seguir los estándares de belleza impuestos por la mentalidad blanca.

Cintrón y Lugo Vélez (2013) demostraron que el cabello atrae la mirada del otro y crea distintivos de personalidades. Ciertamente, existen unas desigualdades sociales, políticas y económicas que influyen en ese proceso de construcción de identidades y en cómo proyectarse ante los demás:

Los miles de folículos que componen la cabellera llevan sus raíces a la formación de resignificaciones y construcciones del sujeto, creando identidades en torno a ella. De modo que el cabello crea en sí mismo una lucha entre muchos significados. Poder alisarlo, quitarle su vuelta natural, o luchar contra este, se considera un intento de transformación ante la sociedad. Por tal razón, cambiar física y/o emocionalmente, ya sea por búsqueda de aceptación o por un acto de apoderamiento de su propio cuerpo, busca reincorporarse de manera diferente ante un grupo blanco (Cintrón y Lugo Vélez 1985, 47).

Otra nueva e interesante observación expone Ortiz (2013) en su estudio cualitativo sobre los sentidos y prácticas corporales elaboradas por un grupo de estudiantes afrodescendientes,

también discute cómo este grupo de jóvenes reproduce, parcialmente, ideales hegemónicos de belleza, transmitidos socioculturalmente y, en esta medida, recrea un modelo estético híbrido que valora la belleza negra en reciprocidad con los estándares estéticos difundidos globalmente:

La mercadotecnia, los certámenes de belleza y las ideologías individualistas también se han encargado de movilizar estándares estéticos homogéneos, contribuyendo así con la cristalización de exigentes estereotipos de belleza, los cuales influyen la percepción subjetiva del propio cuerpo. Con esto se propicia, simultáneamente, que las personas que no cumplen con los estándares de hegemónicos de belleza se sientan insatisfechas consigo mismas (Ortiz 2013, 89).

Al llegar a este punto del análisis encontramos aspectos importantes de subrayar: los cánones de belleza femenina están fuertemente estructurados por valores racializados que benefician la blancura (relativa). Es por ello que Wade (2017), explica cómo el racismo estructural dirige nuestra mirada analítica hacia el privilegio y la blancura, y nos recuerda que el racismo no tiene que ver solo con la exclusión de subordinados, sino con la inclusión de otras personas en un espacio de privilegio. Esta dinámica de inclusión/exclusión constituye un proceso relacional que separa a las personas en múltiples niveles: el privilegio es un asunto de élites e inmanente a la jerarquía.

“En este contexto, el Instituto de Belleza Natural, ha tenido mucho éxito ofreciendo tratamientos para ‘aflojar’ en lugar de estirar el cabello afro; la apariencia racial nunca se menciona y la promesa es que la apariencia ‘mejorada’ ayudará a las mujeres a progresar en su entorno laboral, esto contribuye a una ideología racial que silencia cualquier pregunta” (Wade 2017, 37).

La percepción negativa del cabello afro llama la atención de otras investigadoras como McGill et al. (2017), quien realiza un estudio para demostrar cómo la industria de la belleza influye de manera decisiva en la forma de percibir a los demás. Los resultados mostraron que la mayoría de los participantes, sin importar la raza, manifestaron actitudes negativas hacia el pelo de las mujeres negras; calificaban el cabello afro como menos bello, menos atractivo y menos profesional que el pelo liso.

Las mujeres negras que siguen a las blogueras negras tienen actitudes, significativamente, más positivas hacia el cabello afro que otras mujeres. Las mujeres negras perciben un nivel de estigma social contra el cabello afro, y esta percepción se ve corroborada por la devaluación hacia los peinados naturales de las mujeres blancas. Creo que una de las cosas realmente importantes que hay que decir acerca de este estudio y de la ciencia en general, es que las actitudes negativas implícitas no son como las pruebas de ADN individuales. Nuestras actitudes negativas no son nuestras por motivos biológicos. Son las estructuras de la sociedad las que refuerzan estas asociaciones y actitudes negativas y los sujetos nos dedicamos a repetirlas (McGill et al.2017, 1).

En cuanto a cánones de belleza agrega McGill et al. (2017) que los anuncios y mercados no dirigen su atención a las mujeres de cabello afro y, si lo hacen, es para estimularlas a que asuman estilos o tratamiento capilares, propios de las mujeres blancas. Agresiones diarias disfrazadas de amabilidad que invaden el espacio personal o la obligación de adaptar su peinado al entorno laboral.

Resulta válido subrayar en la actualidad la existencia de varios autores direccionando sus investigaciones hacia la identidad del cabello afro como símbolo de resistencia. Gómez (2019) asegura que además del preocupante tecnicismo obsoleto con el que el sistema configura la palabra “raza”, hay otro problema: las mujeres negras se ven presionadas para adoptar los estándares blancos de belleza y son forzadas a luchar para proteger sus libertades.

Posturas reivindicatorias asociadas al pelo podrían ser presentadas como formas abiertas de resistencia, sugiere Martín Barbero (2008), quien al mismo tiempo defiende estas posturas como formas positivas de integrarse. En efecto, estas nuevas representaciones son modos de incidir en la modificación de las características atribuidas a las mujeres negras a través de la historia. “Claramente, se trata de un proceso de empoderamiento y resistencia contra el eurocentrismo de la belleza que parece implantar 'un modelo para el mundo entero'” (Martín Barbero 2008, 50).

Las actitudes explícitas e implícitas hacia el pelo afro en el Ecuador no resultan un mito, aún hay mujeres que no se atreven a mostrar su cabello natural porque el colonialismo, presente y arraigado en el país, se encargó de criminalizarlo; sin embargo, la lucha por reivindicar el pelo

natural como una parte importante de la identidad, permanece como una manera de enfrentarse a los estereotipos raciales impuestos.

Sobre la base de los trabajos académicos aquí referidos, podemos afirmar la casi inexistencia de investigaciones sobre la discriminación hacia el cabello afro, aunque sí se expone que la discriminación racial en el Ecuador es una manifestación ineludible de la jerarquización que responden a un orden racial, como lo señala Moreno (2007). En su artículo la autora explora las dimensiones raciales, étnicas y de clase de los concursos indígenas de belleza y de Miss Ecuador, lo cual permitió explorar las inclusiones y exclusiones en el canon de belleza predominante en el país.

Estos eventos connotan la persistencia de proyectos de blanqueamiento en algunas formas de representación de la nación ecuatoriana. Esta tentativa hegemónica de homogeneizar racial y étnicamente fabrica una lectura racista del mapa del territorio nacional, los centros urbanos son asociados con la modernidad y la población blanca y blanca-mestiza, mientras las áreas rurales son vistas como lugares caracterizados por una inferioridad racial, violencia, retraso de todo tipo, salvajismo, etc. Estas áreas, mayormente habitadas por no-blancos o no-blancos-mestizos, han sido vistas por estas elites como inmensos desafíos para el desarrollo nacional encaminado hacia la consecución de los ideales de la modernidad (Moreno 2007).

Para Moreno (2007) en las sociedades latinoamericanas la normativa de belleza todavía le pertenece en gran medida a los grupos blanco-mestizos, urbanos y de clases medias y altas. Por lo tanto, “la belleza comprende marcadores étnicos, de clase y geográficos de inclusión y exclusión en el ideal de la nación. Las poblaciones afroecuatorianas e indígenas son arrojadas a la periferia de la nación, tanto en términos de la construcción social que las liga al espacio subordinado del campo con respecto a los centros urbanos blanco-mestizos, como en relación a la construcción social de la belleza y del deseo” (Moreno María 2007, 89).

Perspectiva que comparte Cervone y Rivera (1999) en su compilación *Ecuador Racista: imágenes e identidades*, en concordancia con lo señalado por Rahier (1999) en su estudio sobre representaciones de gente negra en la revista *Vistazo*, y Pontón (2019) en su investigación acerca de la publicidad de las mujeres en el Ecuador a partir de los años 50’, donde realiza un análisis de la fotografía en la portada de *Vistazo*. La especialista señala que la imagen otorga protagonismo a las mujeres negras del país, solo en términos estéticos, ya

que la modelo de la portada fue trasfigurada a través de un blanqueamiento, pretendiendo ocultar características propias las poblaciones afrodescendientes:

Esto evidencia que el interés de *Vistazo* de mostrar a una mujer negra en su portada no se debe a la intención de reivindicar y visibilizar a la población afroecuatorianas del país, sino más bien –según lo que plantea Rahier (1998)– a incorporar las nuevas directrices de la industria del espectáculo que se encuentra fuertemente influenciada por estándares transnacionales de Europa y Estados Unidos (Pontón 2019, 187).

Finalmente, McGill et al. (2017) parte de la premisa de que más mujeres negras están adoptando peinados naturales, pero continúan los sesgos negativos hacia el cabello natural, incluso dentro de los establecimientos educativos y laborales. Y añade Pontón (2019) que la publicidad tiene la capacidad de moldear la subjetividad de las mujeres valiéndose de la inconformidad que sienten con sus cuerpos, y que de esa forma los anuncios las inducen a intervenirlos para modificarlos, tratando de conseguir un cuerpo ideal.

En suma, el sesgo negativo del pelo afro natural constituye un reto para las mujeres negras y, realmente, no se pueden romper las paredes mentales a menos que se documente que el prejuicio existe. En palabras de Rahier (1999) el negro constituye el “último otro”, un accidente histórico, su presencia en la nación ecuatoriana es en calidad de un problema. Por tal razón, el análisis antes expuesto debería llevarnos a la liberación de estereotipos, para que el cabello afro deje de constituir un problema o un fenómeno de discriminación racial.

Capítulo 2

La discriminación racial: normativa internacional, nacional y contexto ecuatoriano

En el presente capítulo abordo el actual escenario de discriminación racial en Ecuador a partir del ordenamiento jurídico, las políticas públicas y las leyes que contrarrestan esta problemática social. Para ello, realizo un breve recuento del avance de la lucha contra la discriminación racial, con énfasis en las mujeres afrodescendientes, tanto en instrumentos internacionales como en la normativa nacional.

En primer lugar, analizo los diferentes documentos y leyes universales de los derechos humanos en relación con las mujeres afrodescendientes, así como los protocolos que comprometen a los distintos Estados parte a buscar la igualdad y a tomar medidas legislativas, políticas y sociales para la erradicación de la discriminación racial contra las mujeres afroecuatorianas. Luego, repaso la evolución histórica de la normativa ecuatoriana en materia de discriminación racial o étnica para concluir examinando la discriminación racial laboral, contra mujeres afrodescendientes.

2.1. Instrumentos internacionales frente a la discriminación racial contra mujeres afrodescendientes

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, es el instrumento fundamental contra la opresión, la impunidad y las ofensas a la dignidad humana. Por tanto, constituye uno de los documentos guía para esta investigación, dada su importancia en la lucha de la población afroecuatoriana por alcanzar la igualdad. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...]” (Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, 10). Con este principio elemental inicia tal declaración y establece así las principales garantías de ciudadanía:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a

cualquier otra limitación de soberanía (Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, 2).

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por el Ecuador el 21 de diciembre de 1965, define la discriminación racial como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 1965, 2).

Un avance significativo en el marco internacional de derechos para las personas afrodescendientes, y en especial para las mujeres negras, aparece en las exigencias de reconocimiento, justicia y desarrollo del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, establecido por las Naciones Unidas (2015-2024) y aprobado en la segunda sesión plenaria del 14 de junio de 2016. Este programa promueve la inclusión del enfoque de género en las políticas de acción afirmativa destinadas a la población afrodescendiente y obliga a los Estados a formular políticas públicas de igualdad de género en una perspectiva interseccional, para valorar y reconocer la diversidad étnico-racial, como una condición en el desarrollo sostenible de nuestra región. En este sentido, Ecuador ratifica una serie de acuerdos internacionales con miras al reconocimiento de los derechos de las personas afrodescendientes.

En 1995, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, con los acuerdos de la Plataforma de Acción de Beijing se reconoce que las mujeres enfrentan barreras múltiples que dificultan su plena igualdad y su progreso, por factores como la condición étnica; además, se plantea la necesidad del respeto y la valoración de la plena diversidad de situaciones y condiciones de las mujeres.

La Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en 2001, en Durban (Sudáfrica), resultó un

significativo marco en el proceso de reconocimiento formal por parte de los Estados de los efectos perjudiciales del racismo y de la discriminación por motivos de color de piel y origen étnico. Un hecho histórico en ese período, pues al reconocer la existencia de tal tipo de menoscabo, los Estados asumieron la lucha contra el racismo con mayor responsabilidad y voluntad política.

En consecuencia, el Programa de Acción del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2014), con el lema “Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”, plantea una serie de medidas dirigidas a los Estados para la aprobación de disposiciones legislativas amplias contra la discriminación, la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la cultura, la historia y el patrimonio de los afrodescendientes, y la implementación de medidas para mejorar el acceso de esta población a la educación, la salud y al empleo.

Por su parte, el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en Las Américas, aprobado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), plantea como objetivo general:

La adopción gradual de políticas públicas y medidas administrativas, legislativas, judiciales y presupuestarias destinadas al acceso y goce de los derechos de la población afrodescendiente, además de la elaboración de programas y actividades, especialmente programas educativos en los niveles de enseñanza escolar primaria y secundaria, para promover un mayor entendimiento del significado de la esclavitud y la trata de esclavos y sus consecuencias en la vida de las personas afrodescendientes, así como para reconocer los importantes aportes de las personas afrodescendientes a la vida económica, cultural y social (Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en Las Américas 2016, 5).

Por su parte, en el Consenso de Lima (2000) se acuerda orientar las políticas de los Estados para corregir las desigualdades y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas. Se presta especial atención a grupos determinados de mujeres, entre ellas, negras y rurales, y se proyecta claramente la eliminación de la brecha existente entre igualdad de hecho y de derecho; también se toma en cuenta el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de los países de la región, entendiéndose que la igualdad de derecho es aquella que se puede observar en la normativa jurídica, en la legislación, es así que la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la

igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, sin embargo, es aquí donde entra el término de igualdad de hecho, la realidad que vive la mujer afroecuatoriana es diferente a la que se promulga en la Constitución, por ejemplo, seguimos temiendo casos de mujeres discriminadas en el ámbito laboral como social, en la ciudad capitalina sólo por el hecho de ser mujer afroecuatoriana.

Otro aporte revelador en materia de derechos es el Consenso de México (2004) donde queda patente que los Estados deben adoptar políticas proactivas para promover la creación de empleos, incluyendo acciones afirmativas que aseguren igualdad de condiciones en el mercado laboral entre mujeres y hombres; fortalezcan la capacidad emprendedora de las mujeres; aseguren el pleno respeto de sus derechos laborales e individuales; así como su acceso equitativo a los beneficios de la protección social.

Para el 2007 la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en Quito, compromete a los Gobiernos a garantizar la eliminación de todas las condiciones laborales discriminatorias, precarias e ilegales, y a estimular la participación de las mujeres en sectores de trabajo creativos e innovadores que superen la segregación laboral sexista.

A pesar de los innumerables documentos legales suscritos, las mujeres afrodescendientes aún experimentan la discriminación racial en el acceso a las oportunidades, específicamente en el ámbito laboral. Sobre esta deuda histórica en el Consenso de Brasilia (2010) se incluyeron varios acuerdos, entre ellos:

Desarrollar políticas activas referidas al mercado laboral y el empleo productivo a fin de estimular la tasa de participación laboral de las mujeres, de la formalización del empleo y de la ocupación de puestos de poder y decisión por parte de las mujeres, así como la reducción de las tasas de desempleo, con particular atención a las mujeres afrodescendientes, de los pueblos indígenas y jóvenes afectadas por la discriminación racial, de sexo y orientación sexual, a fin de asegurar el trabajo digno para todas y garantizar igual salario por trabajo de igual valor (Consenso de Brasilia 2010, 5).

En ese sentido, los Estados llegan al consenso de impulsar y hacer cumplir leyes de igualdad laboral para el destierro definitivo de la discriminación y las asimetrías de género, raza, etnia y orientación sexual en el acceso y permanencia en el mercado laboral, en la toma de

decisiones y en la distribución de las remuneraciones; además de “establecer mecanismos de presentación de quejas y la determinación de sanciones para las prácticas de acoso sexual y otras formas de asedio en el espacio laboral” (Consenso de Brasilia 2010, 6). El Ecuador es parte de este consenso, donde las voces de todas las mujeres, incluidas, la mujer negra, rural discriminada, marcada históricamente han sido imprescindibles para repensar y demandar la igualdad, la justicia social y la democracia, en todos los espacios.

Tres años más tarde el Consenso de Santo Domingo (2013) pacta formalmente que la garantía plena de los derechos humanos de las mujeres se basa en el reconocimiento de la diversidad cultural de los países; e insta a que los Estados planteen retos específicos para enfrentar las desigualdades de las mujeres afrodescendientes, así como:

[...] el fomento a la inserción de las mujeres en la formación profesional en ciencias; la definición y desarrollo de políticas públicas contra la discriminación y la promoción de acciones afirmativas, sobre la base de un enfoque interseccional que abarque la lucha contra el sexismo, el racismo y el etnocentrismo; el incentivo a que los medios de comunicación se comprometan a proyectar una imagen positiva de las mujeres, superando los estereotipos y los contenidos violentos que reproducen la discriminación y la violencia de género (Consenso de Santo Domingo 2013, 8).

Finalmente, durante la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2016) en Montevideo, en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, los Estados reconocieron que las desigualdades étnico-raciales constituyen uno de los ejes estructurantes de la matriz de la desigualdad social. Por tanto, acordaron actuar sobre las brechas definidas en dicha matriz para romper las barreras de acceso a los servicios sociales y al bienestar que enfrentan diversos grupos de personas, entre ellos, los afrodescendientes, y en especial las mujeres.

Los instrumentos internacionales hasta ahora mencionados revelan los compromisos adquiridos por los Estados con miras al reconocimiento de los derechos de las mujeres afrodescendientes. Queda evidenciado que la discriminación racial en contra de las mujeres negras es un problema de índole mundial y los Estados deben adoptar medidas positivas para revertir o cambiar estas situaciones. Esto implica que el Ecuador busque iniciativas enfocadas a reducir los efectos de la discriminación en los espacios sociales (laboral, educativo, político,

entre otros) y proteja a los sectores más vulnerables de las acciones discriminatorias ejercidas por personas naturales o jurídicas.

Este recorrido por la normativa internacional evidencia el estímulo de actitudes para favorecer los derechos de la población afrodescendiente, especialmente, la sensibilidad y el respeto a la cultura e identidad de las mujeres negras; con el objetivo de que ninguna agenda gubernamental transite sin visibilizar la participación de grupos de mujeres excluidas de la toma de decisiones sobre su identidad. Por lo tanto, las políticas públicas que formulen los Estados asumirán una perspectiva interseccional como condición para el desarrollo sostenible con igualdad.

2.2. Contexto y normativa ecuatoriana: discriminación racial en el ámbito laboral

Sin duda, la actual Constitución de la República del Ecuador (2008) representa un avance en materia de derechos e igualdad. En el texto constitucional se definió un nuevo paradigma de desarrollo: el Buen Vivir o Sumak Kawsay, como el pacto social que establece una relación directa entre derechos y modelo de desarrollo; se consagró el principio de igualdad y no discriminación en razón de género; y se fortalecieron los avances del anterior texto constitucional de 1998 en materia de derechos humanos de las mujeres. Otro de los progresos fue la definición del Estado como intercultural y plurinacional, en reconocimiento a la demanda de los pueblos y nacionalidades.

Específicamente, en esta constitución (2008) se determina que el Estado generará condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de su vida, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la misma, “en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad” (Constitución de la República del Ecuador 2008, 106). La Constitución también recoge el derecho a la igualdad y la no discriminación:

Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud,

portar VIH, discapacidad, diferencia física (...). La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (Constitución de la República del Ecuador 2008, Art.11).

Ante la discriminación racial, el Estado ecuatoriano dio significativos pasos en cuanto a institucionalidad, políticas públicas y acciones afirmativas para dar respuesta a los compromisos adquiridos como suscriptor de los instrumentos internacionales descritos en el anterior apartado. Un ejemplo es la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2014) que promueve, impulsa y protege el respeto al principio de igualdad y no discriminación mediante cinco consejos especializados: género, intergeneracional de pueblos, nacionalidades, de discapacidades y de movilidad humana.

A ello se suma la creación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (2017-2021); la aplicación del Decreto 60/2009 que prevé medidas de acción afirmativa en el ámbito laboral; y la adopción del Código Orgánico Integral Penal (2014) que en los artículos 176 y 177 penaliza actos de racismo y discriminación racial; un antes y un después en la legislación ecuatoriana.

El Estado ecuatoriano, al adoptar todos los instrumentos y convenios detallados, ratificó ante la comunidad internacional la toma de medidas legislativas, judiciales y administrativas frente a la discriminación racial. ¿Ejemplo de ello? Cumplir con los compromisos adquiridos de la Décimo Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2007). Sin embargo, esto no basta para que la discriminación racial disminuya y gradualmente desaparezca.

Con respecto al Decreto 60/2009, se debe puntualizar que si bien, como instrumento de política pública, puso de manifiesto la voluntad del gobierno de combatir el racismo en el ámbito laboral del Ecuador por medio de acciones afirmativas para los pueblos indígena, afroecuatoriano y montubio, en la generalidad no se ha materializado efectivamente. Para el caso afroecuatoriano, así lo constató Antón Sánchez (2015), quien evidencia tres problemas clave en el impacto de este decreto: 1) la inexistencia de información real sobre cuántas personas afroecuatorianas trabajan en el sector público con especificación de las entidades y los puestos que ocupan; 2) el desconocimiento que sobre el contenido del decreto tienen

funcionarios públicos, incluso de alto rango, “situación que incide no solo en su no cumplimiento, sino que agrava la condición de exclusión laboral” (Antón Sánchez 2015, 55); y 3) por último, aparece la categoría ocupacional y la calidad del empleo al que acceden las personas afroecuatorianas.

Muy relacionado con el tercer aspecto aparece un problema que impacta en especial a las mujeres: el empleo como trabajadoras domésticas. “En Guayaquil existen 8184 personas afrodescendientes dedicadas al trabajo doméstico y son el grupo más grande de autoidentificación que se ocupa de este trabajo” (Antón Sánchez 2015, 55). Esta labor implica muchas veces horas extras sin remuneración, una multiplicidad de funciones que salen de lo estipulado, pagos por debajo del salario básico, entre otras irregularidades que redundan en explotación laboral.

El propio Antón Sánchez (2016) analiza en detalle el impacto de esta normativa en su trabajo “Evaluación del Plan Plurinacional contra la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural en Ecuador: la política de inclusión de los pueblos y nacionalidades del Ecuador (Decreto 60 de 2009)”. En sus conclusiones el autor ratificó que tanto la falta de cohesión entre las diversas instituciones a la hora de aplicar una política antirracista como la pobre difusión en comparación con otros planes limitó el éxito de lo que se proponía en el Decreto.

Sobre el Código Orgánico Integral Penal (COIP) es importante apuntar que en este se señala que la persona, salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa, que propague, practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia:

[...] en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud, con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (COIP 2014, 30).

Aunque históricamente se ha considerado a Ecuador como un país racista, no fue hasta 2014 que se modificó el Código Penal con el propósito de sancionar actos de racismo y discriminación racial. No obstante, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD 2017) considera que existe una limitada aplicación del COIP respecto a los actos que

implican odio y discriminación racial, no tanto por las sanciones punitivas, sino por el establecimiento de la verdad, la justicia y la reparación integral a las víctimas, en particular, de las garantías de no repetición de conductas de odio racial.³

Por su parte, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2014) busca establecer el marco institucional y normativo de los Consejos Nacionales para la Igualdad; y regular sus fines, naturaleza, principios, integración y funciones de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. En consecuencia, las instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, los organismos especializados para la igualdad, protección y garantía de derechos y aquellos que sean parte de los Consejos Nacionales para la Igualdad, tendrán como propósito:

1. Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
2. Promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural.
3. Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios (Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad 2014, 3).

³ El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial por los Estados partes. Todos los Estados partes tienen la obligación de presentar informes periódicos al Comité sobre cómo se están aplicando los derechos. Los Estados deben presentar un informe inicial un año después de su adhesión a la Convención y, posteriormente, cada dos años. El Comité examina cada informe y comunica al Estado parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de “observaciones finales”. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, conformada de dieciocho expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad, elegidos por los Estados partes entre sus nacionales.

Pese a los avances suscritos, en el país aún se presentan retos importantes en la lucha contra la discriminación y el racismo. Al respecto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su último informe del 2017, exhortó al Estado ecuatoriano a implementar políticas de inclusión social y de desarrollo con identidad que reduzcan los niveles de desigualdad y pobreza, a fin de eliminar la discriminación estructural e histórica. El Comité solicitó continuar los esfuerzos orientados a eliminar todos los obstáculos que impiden el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, especialmente en las esferas del empleo, educación, vivienda y salud.

2.3. Políticas públicas sobre la discriminación laboral en Ecuador

Aun cuando existe esta amplia normativa, en el Ecuador la discriminación hacia la población afroecuatoriana, en especial hacia las mujeres, continúa por medio de la exclusión en los espacios públicos y privados debido a sus características intrínsecas (etnia, cultura), específicamente en el ámbito laboral. Ello representa un obstáculo en el ejercicio pleno de otros derechos, al encontrarse en situaciones de desventaja para su desarrollo profesional, económico, cultural y social.

Aunque la Constitución de la República del Ecuador (2008) garantiza a todas las personas el derecho a la igualdad y la no discriminación sin contar con normativas taxativas, expone sobre discriminación racial en el ámbito laboral e indica categorías expresas bajo las cuales está prohibida cualquier tipo de discriminación. Sin embargo, la discriminación laboral por etnias es la que con mayor frecuencia se perpetua en el que Ecuador, se esconde detrás de los anuncios o convocatoria de trabajo. Según Espinoza (2018), en el proceso de reclutamiento laboral, al momento de realizar los anuncios para una nueva vacante, lo que primero debe definirse son las experiencias y habilidades que debe cumplir el perfil del empleado requerido, colocar muy claramente el lugar en que se realizará la actividad solicitada y no indicar que es solo para habitantes del lugar. Solo se debe definir que se requieren nativos con un lenguaje determinado, en caso de que la actividad lo amerite, como son los operadores turísticos (Espinoza 2018, 10), por ejemplo.

Sobre la remuneración, el Código de Trabajo (2005) clarifica la inaceptabilidad de las diversas manifestaciones de la discriminación en el ámbito laboral:

A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración (Código de Trabajo 2005, Art. 79).

Si bien no se relaciona directamente con la normativa de no discriminación, la entrada en vigor en 2013 de la Ley de Comunicación representa un punto de giro para la población afroecuatoriana que durante muchos años resultó víctima de discriminación racial en los medios de comunicación nacionales, al desempeñar siempre aquellos personajes negativos o sin importancia como el ladrón, el violador, el sirviente, el esclavo, el holgazán, y en el caso de la mujer afroecuatoriana, la prostituta, la pobre, la analfabeta, la ladrona o la madre soltera. Con esta ley se daba un paso importante hacia la transformación del imaginario de “lo negro” en la sociedad ecuatoriana.⁴

Se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación (Ley de Comunicación 2013, Art. 61).

A pesar de que la normativa descrita demuestra progresos significativos en materia de derechos humanos, todavía persiste la discriminación racial a nivel de la sociedad ecuatoriana, específicamente en el ámbito laboral, problemática que requiere un tratamiento específico y oportuno. A ello se une el hecho de que muy poco se habla de cómo las posturas racistas violentan los cuerpos mediante el autodisciplinamiento que imponen para encajar en la sociedad.

⁴ Rahier (1999, 100), refiriéndose al carácter negativo de lo “lo negro” en Revista *Vistazo*, indica que estas imágenes funcionan simplemente como si pidieran al lector acordarse del significante “negro” que estará profundamente enterrado dentro del inconsciente colectivo ecuatoriano; y agrega, que son imágenes fundamentalmente estereotipadas y altamente negativas, que incluso aparecen en forma de chistes.

Que exista un marco normativo amplio desde el nivel internacional hasta el nacional refleja un empeño por enfrentar el racismo estructural. Sin embargo, se requiere la aplicación efectiva de estas políticas para ofrecer soluciones ante la problemática de la marginalidad social y laboral de la población negra en Ecuador y toda América Latina (Antón Sánchez 2015; Viveros y Gil 2010).

2.4. La discriminación racial laboral: de los datos a la realidad

La discriminación racial pareciera latente en el actual Ecuador o, simplemente, aparece revestida de falsa igualdad, justicia y equidad. La problemática continúa manifestándose con mecanismos más sutiles, casi imperceptibles, como en el caso de las mujeres afroecuatorianas que experimentan discriminación en el ámbito laboral: un tema de escasa relevancia en la agenda del Estado ecuatoriano y en las estadísticas que pudieran evidenciarlo.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC), del Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE), en términos de empleo maneja variables como edad, género, nivel de formación, sector rural o urbano, pero escasamente usa la variable etnia. Con ello quedan ocultas las verdaderas causas por las cuales las mujeres afroecuatorianas son discriminadas en empleos públicos, privados e incluso en los informales. En los casos donde sí aparece esta variable, no se profundiza en su análisis, hecho que dificulta un examen general de la situación.

Jairo Rivera y Wilson Araque sostienen que el mercado laboral ecuatoriano presenta discriminación salarial de género hacia las mujeres. Estos autores argumentan que el desigual acceso a educación, salud, empleo y protección social ha generado estas brechas de género. Es decir, existen factores estructurales dentro de la sociedad ecuatoriana que limitan el desarrollo, empoderamiento, libertad y agencia de las mujeres (Rivera y Araque 2019, 129), y en el caso que nos compete, la mujer negra también experimenta la discriminación social y salarial debido a tales factores.

La población afrodescendiente del Ecuador responde a las tasas de desempleo más importantes del país, asociadas a la pobreza, falta de oportunidades y discriminación racial. A pesar de lo evidente que resulta este problema, no existen estadísticas para medir la discriminación en el ámbito laboral, razones para que el presente estudio se enfoque en este segmento de la población.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, así como en varios convenios internacionales ratificados por el Ecuador, se registra la existencia de este tipo de discriminación en el ámbito laboral. Sin embargo, la puesta en práctica de estas normas no posee gran repercusión pues en la cotidianidad se reproduce la discriminación por razones de etnia o identidad cultural. Si bien desde la época colonial el racismo en el Ecuador experimenta importantes cambios, todavía el color de la piel y el cabello afro son aspectos que la sociedad considera suficientes para discriminar a una persona. Un fenómeno perceptible en todos los ámbitos y visible también en el imaginario de las personas que laboran junto a afrodescendientes.

Por tal motivo, el Estado ecuatoriano debe asumir acciones inmediatas a fin de identificar y erradicar este tipo de discriminación, considerando que en el entorno laboral como espacio micro se manifiestan los mismos estereotipos y prejuicios raciales predominantes en el resto de la sociedad.

Resulta imprescindible suprimir a tiempo los obstáculos, incluso antes del proceso de contratación, pues muchas afroecuatorianas prefieren no asistir a las entrevistas de trabajo al considerar que poseen escasas posibilidades de ser aceptadas, ya sea por su color de piel o porque su cabello afro no se considera profesional. Ello conlleva a que la mujer víctima de discriminación racial busque opciones de trabajo informal, a pesar de su preparación académica y por temor al rechazo de sus rasgos físicos. Otras tratan de ocultar su identidad mediante el disciplinamiento del cabello afro, muchas veces con prácticas riesgosas para la salud, para así asegurar la pertenencia a un sector social más aceptado.

Estos prejuicios y estereotipos racistas, fraguados durante la Colonia, poco han cambiado en la actualidad y continúan en los imaginarios del pueblo para ser reforzados y transmitidos en los comportamientos y actos racistas. Esta expresión en los imaginarios se conjuga con los problemas estructurales; en tal sentido, la Defensoría del Pueblo (2018), con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, apuntó:

El país tiene aún retos importantes en la lucha contra la discriminación y el racismo; particularmente respecto a la población afro descendiente que constituye el 7,2 % de los más de 16 000 000 de habitantes y que se encuentra ubicada especialmente en las provincias de Guayas, Esmeraldas, Pichincha, Manabí y Los Ríos. Las estadísticas evidencian que solo el 45,5 % de la población afro ecuatoriana logra la educación primaria; el 23,6 % cursó estudios

de bachillerato; mientras que el 38,3 % se ubican en la categoría de ocupación de patrón o socios; 35 % son empleados privados, 8,63 % trabajan por cuenta propia, 7,4 % son servidores públicos; dejando entrever que las condiciones de empleo y ocupación tiene estrecha relación con la discriminación y exclusión expresada en el bajo nivel de instrucción (Defensoría del Pueblo 2018, <https://bit.ly/36pupkg>).

Finalmente, las leyes y los datos descritos evidencian que las normativas internacionales y el ordenamiento jurídico nacional, indudablemente, muestran avances en el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres afrodescendientes. Muestra de ello es que el Ecuador ajustó su normativa a los principios establecidos en los instrumentos de derechos humanos, con el fin de reconocer la discriminación en contra de la población afroecuatoriana, prevenirla y erradicarla. En 2008 con la nueva Constitución, el Estado ecuatoriano obtuvo un instrumento legal a favor de las acciones afirmativas hacia las víctimas históricas del racismo en la nación. Los decretos, ejecutivos y resoluciones ministeriales afirmaban la obligatoriedad del Estado para aplicar medidas, partiendo de la propia Constitución.

Sin embargo, la normativa vigente aún resulta limitada y se queda en el formalismo sin un mayor impacto social, lo cual se percibe en la discriminación laboral como lo documenta Antón Sánchez (2015) con el caso de Guayaquil. Y algo significativo con respecto a este estudio: en ninguna se contempla una acción ante la discriminación racial que subyace en el ámbito laboral a partir de la exigencia de ciertos cánones, sobre todo para las mujeres. El contexto actual del Ecuador exige un cambio de patrones socioculturales apegados a la justicia en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos y ciudadanas del país, considerando que la igualdad constituye un principio transversal, necesario para la protección de todos los demás derechos consagrados en la Constitución y otros instrumentos internacionales.

Es así que, incorporar a la agenda gubernamental el destierro de la discriminación racial en el ámbito laboral constituye una de las asignaturas pendientes para el Ecuador; es su deber garantizar el estricto cumplimiento del principio de igualdad y la no discriminación como un derecho de carácter autónomo, acorde con las observaciones realizadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su último informe de 2017, donde exhorta y solicita al Estado ecuatoriano continuar los esfuerzos para asegurar los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, especialmente

en las esferas del empleo, educación, vivienda, y salud, y de ese modo avanzar en la eliminación las condiciones que causan o generan la perpetuación de la discriminación racial.

No obstante, el marco normativo, también se necesita mirar su aplicación y su impacto real en las problemáticas desde la cotidianidad, desde lo subjetivo, como se intenta en este estudio, para encontrar en las “pequeñas realidades” las raíces de las desigualdades y la discriminación.

Capítulo 3

Análisis de la negación del cabello afro en Ecuador

En este capítulo presento el análisis de cómo experimentan el rechazo social a su cabello rizado las mujeres afroecuatorianas profesionales y no profesionales en prestación de servicios, y los mecanismos que utilizan para sobrellevar este rechazo.

Para la metodología de investigación, me baso en la técnica del grupo focal con mujeres afrodescendientes de la provincia Pichincha; varias de ellas pertenecientes a la Agrupación de Mujeres “Afrolibertad”, cuya misión es reivindicar a la afrodescendiente y dar valor a sus orígenes. Al aplicar esta técnica resultó oportuno establecer dos grupos: mujeres afrodescendientes profesionales (enfermeras, policías, psicólogas, ingeniera comercial) del sector público/privado, y el segundo, trabajadoras en prestación de servicios en la provincia de Pichincha, cantón Quito, con un rango de edad entre 25 y 40 años, en su mayoría convocadas por Diana Canga, líder de “Afrolibertad”; y entrevista realizada a María Ocles, afroecuatoriana, actualmente se desempeña como servidora pública.

Debido a la situación del Ecuador por la COVID-19, la técnica de grupo focal se realizó mediante la plataforma online de videoconferencia ZOOM. Como autora, al ser afrodescendiente, para la reunión decidí cubrir mi cabello, pues consideré que al presentarme con el afro al descubierto, impondría mi personalidad y podría incidir en los criterios de las entrevistadas, y así la investigación no tendría los resultados esperados. La entrevista realizada en profundidad, en palabras de Santillán (2009), resulta una conversación con un informante seleccionado, y su base conceptual apunta hacia la importancia del lenguaje y la comunicación para construir y transmitir información; y en esa comunicación también inciden los comportamientos de quien investiga.

He dividido el capítulo en dos secciones con varios apartados: la primera sobre el análisis de la autopercepción del cabello afro y la segunda compuesta por la exploración a ciertas técnicas y mecanismos empleados por las afroecuatorianas para disciplinar su cabello, a fin de cumplir con el ideal de “lacidad” en el ámbito laboral. Con el presente análisis demuestro que disciplinar el cabello mediante químicos agresivos, atendiendo al discurso discriminatorio, solo conduce a un conflicto o lucha constante por cumplir con los patrones de belleza dominantes.

3.1. La autopercepción del cabello afro

En este apartado, la voz de las mujeres que estudian o laboran en Quito, Pichincha, y provienen de las provincias de Esmeraldas y Carchi, resultó fundamental para analizar la autopercepción del cabello afro. Estas mujeres viajaron a la capital impulsadas por objetivos comunes (estudiar y trabajar), y en tales escenarios el cabello afro no pasa desapercibido, sino que juega un papel importante en las relaciones interpersonales. Si bien las entrevistadas se ubican en diferentes estratos sociales, por su condición económica laboral, están inmersas en una misma cultura visual basada en los estándares de belleza eurocéntricos.

En ese sentido, opté por dividir esta parte del análisis en tres secciones. En la primera profundizo sobre la percepción que poseen las mujeres en cuanto al cabello afro, para comprender cómo conecta su entorno social con la identidad del cabello natural. En la segunda parte, abordo la percepción sobre la discriminación hacia el cabello afro. Y en la tercera parte, examino las ventajas y desventajas de llevar el cabello liso o natural en las interacciones sociales, con énfasis en el entorno laboral.

3.1.1. El cabello afro: una percepción social

Para analizar la percepción de las mujeres respecto al cabello natural, primero es imprescindible recurrir a los presupuestos de Chaler (2011), quien asegura que los seres humanos somos los únicos sobre el planeta con la capacidad de percibirnos a nosotros mismos. Dentro de este proceso no están ajenas las experiencias personales, la información objetiva, verbal y subjetiva que recibimos de los demás e incluso la autoimagen que adopta nuestro núcleo familiar y nuestros ámbitos de pertenencia.

Por un lado, vemos cómo las mujeres afrodescendientes profesionales que laboran en la capital ecuatoriana, donde el desempeño va unido a la imagen, reconocen que “el cabello afro es un pelo bien duro al que hay que ponerle alisadora para poder suavizarlo. Es un pelo bien prieto, quieto, que no se mueve para ningún lado, feo, áspero, con poca movilidad, representa inferioridad y demuestra que algo no está bien, por cuanto no es bien visto. Sin lugar a duda, genera una carga, llámese social o cultural”.

Al respecto, Molina (2020) sostiene que la presión social hacia las mujeres con cabello afro es una muestra del racismo estructural, proveniente de las etapas esclavistas del siglo XVI, que continúa hoy en Latinoamérica y en otras partes del mundo.

Por otro lado, las mujeres con un trabajo de prestación de servicios, (comerciantes, empleadas domésticas) señalaron que su cabello afro es duro, “pese a eso no lo cambiaría, aunque aprecio el pelo de las mulatas y desearía un cabello más largo. Pero estoy contenta con el mío, que es hermoso sabiéndolo sobrellevar” (Selena, trabajadora independiente, en entrevista con la autora, grupo focal, Quito, 9 de agosto de 2020).

Los testimonios evidencian que las trabajadoras independientes o en labores informales tienen una percepción del cabello afro menos negativa, a diferencia de las profesionales. Sin embargo, este grupo de mujeres, cuyo trabajo es eventual, aparecen atrapadas por la admiración hacia “el otro” y reconocen que el cabello lacio y ondulado de las mujeres a las que llaman mulatas es un cabello hermoso, fácil de peinar; no obstante, indican estar contentas con sus rizos. Esta aparente menor conflictividad en la aceptación de su cabello natural, si las comparamos con las afroecuatorianas profesionales, revela una relación entre autopercepción del cabello afro y clase social.

En otras palabras, aunque las primeras reconocen la complejidad de su cabello, lo aceptan, se identifican, mientras que en el caso de las segundas sucede lo opuesto; aunque no indicaron admiración hacia la cabellera de mujeres blancas, mulatas o mestizas, sí expresaron una mayor inconformidad en cuanto al cabello natural. Por tanto, considero que el estatus socioeconómico influye en la percepción que ambos grupos puedan tener de sus melenas originales.

En este sentido, Ortiz (2013) señala que pertenecer a una raza o etnia permitirá evaluar y ser evaluado dentro de un determinado orden étnico-racial. Asimismo, el estatus socioeconómico real o supuesto de un individuo decreta la percepción colectiva e individual de la apariencia corporal. Una muestra de ello aparece en los testimonios de las mujeres que, por su condición profesional y estatus, resultan opuestos al de las trabajadoras independientes.

Seamos realistas, nuestro cabello es bien feo por eso a mí no me gusta, no me hace sentir bien, de por sí el negro es considerado como lo peor, y el cabello afro es algo que nos ha marcado de por vida. Lamentablemente, estamos en una sociedad donde te tratan como te miran y te dan un calificativo de acuerdo a cómo te ven, y para ser tratado bien, debes de ser una mujer blanca con el cabello lacio y largo (Rosa, policía, en entrevista con la autora, grupo focal, Quito, 9 de agosto de 2020).

Con igual criterio, Martina, oriunda de la provincia de Esmeraldas, de profesión ingeniera comercial, afirma que su melena no le gusta. “La verdad prefiero alisarme, es un cabello apretado, se enreda y es complejo para peinarlo, no se ve bien. En definitiva, no es presentable” (Martina, ingeniera comercial, en entrevista con la autora, grupo focal, Quito, 9 de agosto de 2020).

La percepción de Rosa y Martina, ambas profesionales, responde a lo manifestado por Viveros y Garay (1999), quienes aseguran la presencia en nuestras vidas de espejos sociales, a través de los cuales nos damos cuenta de que somos clasificados y, a la vez, clasificamos de acuerdo con nuestros cuerpos o con partes de este. Un pelo ensortijado, quieto, unas tonalidades de piel más cafés que otras se vuelven indicativos de la pertenencia al mundo “negro” o “mestizo”.

De acuerdo con los rasgos físicos, nos encontramos asignados a un conjunto de significados y valores que parecen contener la esencia del ser negro, mestizo, indio o mono, con base en los cuales los otros forman sus expectativas de relación con nosotros. De este modo, nuestro tránsito vital por los espacios sociales, públicos y privados encuentra barreras u oportunidades desiguales (Viveros y Garay 1999, 17).

Lo recabado en la presente investigación demuestra la existencia de percepciones opuestas entre las mujeres profesionales y las trabajadoras independientes o de labores informales, en cuanto a la forma de autoidentificar el cabello afro. Sobre este proceso, Michel Agier y Pedro Quintín (2003) señalan cómo las autoidentificaciones muestran el carácter relativo, relacional y situacional de la identidad. “Ante todo, la identidad tiene carácter relativo en la medida en que ella depende estrechamente del contexto” (2003, 31).

Para comprender mejor tales valoraciones, acerquémonos a los testimonios de varias de las entrevistadas. Por ejemplo, Selena, trabajadora independiente, expresa: “mi cabello es lo que me identifica como lo que soy, una mujer negra, es mi cultura, es algo propio de mi raza, por eso amo mi cabello, me gusta, me permite hacerme variedades de peinados” (Selena, trabajadora independiente, en entrevista con la autora, grupo focal, Quito, 9 agosto de 2020).

Continúa Albita, trabajadora independiente: “somos hermosas, el cabello afro no es feo, al contrario, es muy lindo, es como Dios nos hizo, es nuestra identidad. Yo en lo personal me

siento orgullosa de mi cabello; es verdad que mantenerlo al aire libre se hace feo, nos hacemos cabezonas por lo que se encrespa, pero bueno hay que saberlo tratar” (Albita, trabajadora independiente, en entrevista con la autora, grupo focal, Quito, 9 agosto de 2020). También Mari, afroecuatoriana de profesión auditora, define al cabello afro “como algo normal de nuestra raza, como un orgullo, al igual que lo es para las personas blancas o mestizas. El cabello para la mujer negra significa sus raíces, es un símbolo de nuestra raza y me siento orgullosa del cabello afro” (Mari, grupo focal, Quito, 9 agosto de 2020).

La percepción del cabello afro por parte de las entrevistadas responde a varios factores, entre ellos, la forma en que ha sido captada y vivida su negritud. Y en tal negritud, rasgos físicos como el caballo afro implican una calificación social y cultural de las afroecuatorianas. A su vez, se refuerzan los mitos raciales que conllevan a la violencia simbólica dentro de la sociedad, y en específico a la violencia estética (Pineda 2012).

A ello se suma Gómez (2020) al señalar que, en el caso de los afrodescendientes, el rol protagónico de nuestros cuerpos suele ocuparlo el color de la piel. Sin embargo, hay otro rasgo que, en muchos casos, ha sido igual de importante: el pelo; por lo que hablar del cabello afro no solo es enfocarnos en su textura o su complejidad al peinar, al contrario, es reconocer que hay un problema social, de identidad, de cultura, donde la discriminación racial marca la vida de las poblaciones afroecuatorianas, y en el caso que nos compete, la vida de las mujeres negras al no encajar, estéticamente, en una sociedad que, directa e indirectamente, les exige disciplinar su cabello natural.

3.1.2. El cabello afro y su discriminación

“Los cuerpos de las personas que hacen parte de grupos excluidos desempeñan un papel relevante en la forma en la que experimentan la discriminación”.

Daniel Gómez (2020, <https://www.dejusticia.org/column/la-lucha-por-el-pelo-afro/>)

Como anteriormente señalaba, el objetivo de esta sección es analizar cómo perciben las mujeres afroecuatorianas el rechazo a su cabello natural. Al respecto, Luis Cintrón y Mónica Lugo (2013) sostienen que desde la “cultura dominante blanca se ha construido la imagen de

la persona negra con una serie de estereotipos de carácter despectivo, convirtiéndose en una carga simbólica que se lleva desde los tiempos del colonialismo” (2013, 47). Del mismo modo, Ortiz (2013) aclara:

La principal justificación de los colonizadores españoles para esclavizar a los habitantes del continente africano hacía referencia al factor racial. El color de piel, y algunos aspectos físicos como el cabello, fueron los argumentos para considerar como inferiores a estas personas, tanto en lo biológico como en lo cultural (Ortiz 2013, 93).

Estereotipos de esa naturaleza siguen vigentes en la actualidad; Martina, ingeniera comercial, afirma que la discriminación vivida a causa del cabello afro es muy fuerte: “es verdad que también nosotros nos expresamos mal de nuestro cabello, pero en relación con lo que se nos dice sobre nuestro cabello, no tiene ni punto de comparación. Te disfrazan las expresiones para hacerte creer que no te están discriminando. En una ocasión me dijeron: *negra pero linda*. Experimento rechazo cuando me dicen que mi cabello no se mira bien y me preguntan ¿dónde dejaste las extensiones?⁵ (Martina, ingeniera comercial, grupo focal, Quito, 9 agosto de 2020).

Rosa, de profesión policía, describe la experiencia del rechazo o discriminación de su cabello afro como una sensación rara:

...sientes que todos los ojos están sobre ti, como si algo no anda bien, quedando la sensación que los ojos que te miran fueran pullas. Incluso un compañero del trabajo me tocó el pelo y me dijo que no le gustaba. El día antes de mi transición,⁶ en toda la noche no pude dormir, no sabía cómo peinarme, pensaba en cómo se me vería mi cabello y cómo lo tomarían mis compañeros, qué me dirán; en definitiva, en toda la noche no pude dormir. Experimenté con varias cremas naturales y por nada del mundo se me quiso definir⁷ el cabello, nunca se hicieron los churos, en definitiva, es un cabello duro (Rosa, policía, en entrevista con la autora, grupo focal, Quito, 9 de agosto de 2020).

⁵ Cabello natural o sintético, que se coloca en forma de capas o de peluca.

⁶ La transición capilar consiste en abandonar los químicos que transforman, como el alisado permanente, keratina, y asumir la belleza natural del cabello.

⁷ Consiste, básicamente, en aplicar en el cabello mojado, para aprovechar la hidratación, la cantidad de producto de definición que necesitemos con las manos. Se puede usar gel, crema de peinado o *mousse*, lo que mejor funcione.

Coincido con autores como Godreau (2002), cuando afirman que lo “malo” del pelo se asocia no solo con su “resequedad” o “difícil manejo”, sino también con su resistencia y persistencia. De ahí que, para Godreau hablar de “pelo duro, pelo fuerte, pelo de coco o de *una pasión que mete miedo*, epíteto, este último, alude tanto a la fuerza de las pasas de ahí la palabra *pasión* como su naturaleza de *fiera poco domesticable*” (2002, 112).

Sinceramente para mí, para nuestra raza es un orgullo, pero si le vemos desde el punto de vista de la gente mestiza, blanca o de cualquier otra raza, sí existe discriminación. Por lo general, nos dicen que por qué no nos alisamos el cabello, por qué no se hace otro peinado para que se vea más bonita. Cuando trabajaba en Petroecuador una compañera empezó a tocarme y jalarme el cabello y me dijo: por qué no te alisas el cabello, y la verdad sí me alteré y le dije que me respete, le empujé, sentí que me estaba ofendiendo; (...) sin embargo un compañero me indicó que me comportara, que estaba en una oficina. Los comentarios directos o indirectos son muy fuertes, te dicen que te alises, que te peines de otra manera más presentable o más elegante. Es decir, que si usted está con su cabello natural no es elegante, cuando estás con el cabello afro, en pocas palabras, te dicen que no estás bien presentada para la oficina (Mari, auditora, en entrevista con la autora, Quito, 9 agosto de 2020).

Asume igual postura Selena, trabajadora informal:

(...) me dicen que mejor me quedan las extensiones, por cuanto se me ve mejor o más presentable; hay quienes no te lo dicen de forma verbal, pero con la mirada lo dicen todo. Siento discriminación y molestia cuando me dicen que me meta con un blanco para arreglar la raza y así mis hijos no salgan con el cabello tan feo, y salgan con el cabello ondulado, rizado o crespo (Selena, trabajadora independiente, en entrevista con la autora, Grupo focal, Quito, 9 de agosto de 2020).

Estas expresiones discriminatorias dan cuenta de una violencia arraigada en el lenguaje por medio tanto de agravios e insultos como de palabras sutiles cuya connotación es también negativa. Godreau (2002) afirma que las alternativas lingüísticas disponibles para retar la lógica de exclusión se quedan cortas ante la permanencia del orden jerárquico colonial en los intercambios cotidianos. “Por ejemplo, llamarle “pelo rizo” al pelo crespo, en vez de decirle “pelo malo”, no siempre comunica el deseo de sustituir un término racista por otro que no lo es. Estos términos muy bien pueden insertarse en el mismo esquema de gradaciones raciales jerárquicas y adquirir significados distintos” (Godreau 2002, 90). Es decir, a veces se usan

palabras políticamente correctas para matizar la discriminación, no obstante, esta persevera y continúa solo con nombrarla.

Aunque no todas las mujeres afrodescendientes perciben la discriminación racial de la misma forma, hay quienes enfrentan el racismo con mucha valentía y madurez, no porque lo acepten, al contrario, reconocen que es una plaga de nunca acabar. Así como lo sugieren Luis Cintrón y Mónica Lugo (2013) al confirmar que “desde la cultura dominante blanca se ha construido la imagen de la persona negra con una serie de estereotipos de carácter despectivo, convirtiéndose en una carga simbólica que se lleva desde los tiempos del colonialismo” (2013, 47). Ejemplo de ello, la discriminación vivida a diario por llevar el cabello afro que se traduce para unas mujeres en identidad y cultura; y para otras, en vergüenza y pobreza.

En concordancia con lo postulado por los teóricos reseñados, vale destacar que las mujeres afroecuatorianas en actividades de servicio (empleadas domésticas, personal de limpieza, vendedoras informales), con niveles de estudios primarios y secundarios así como mujeres afrodescendientes profesionales (policía, psicólogas, ingeniera comercial, enfermeras), reconocen que han sido víctimas de discriminación por llevar el cabello afro natural, y expresan una clara conciencia de los efectos que genera este tipo violencia en su autopercepción.

3.1.3. Ventajas y desventajas del cabello afro en las interacciones sociales

Resulta válido aclarar que el cabello afro no puede ser considerado un tema donde, únicamente, dirijamos el debate hacia lo estético; es la estabilidad emocional y social de las mujeres negras lo que está en juego, cuando por su condición o rasgos físicos experimentan desventajas sociales.

Sí, existen desventajas al llevar el cabello afro, por ejemplo, no te tratarían igual, se tendría una percepción equivocada y negativa respecto a la personalidad de quien tiene el cabello afro; influye mucho. Te tratarían como bailarina, te darían cualquier otro calificativo menos el de mujer decente, y peor, el de una profesional (Mariuxi, psicóloga, Grupo focal, Quito, 9 agosto de 2020).

Mari, auditora, enfatiza en la importancia atribuida al cabello en una entrevista de trabajo donde es lo primero que observan, incluso en su propia casa cuando aparece con el alisado le

dicen: “estás arregladita, estas peinadas, presentable. Entonces sí influye mucho en las relaciones como lleves el cabello como mujer negra, sobre todo en el trabajo” (Mari, auditora, en entrevista con la autora, Grupo Focal, Quito, 9 agosto de 2020).

El usar el cabello afro te genera desventajas frente a una mujer que use cabello alisado o extensiones, por cuanto te tratarán como te mirarán. Siempre pensarán que al estar con el cabello natural eres una mujer descuidada con tu aspecto personal, incluso dirán que eres sucia, no lo sé, pero el cabello lacio logra que tengamos una mejor presentación. En mi caso, siendo una profesional, en la clínica en la que trabajo los pacientes creen que soy la de la limpieza, peor si usara el cabello natural, y no porque esté desarreglada, pero para ellos una mujer negra debe estar en la cocina o haciendo la limpieza. En una ocasión un paciente ingresaba en reiteradas ocasiones donde yo estaba, entraba y salía, después de un rato me preguntó: disculpe ¿en qué tiempo llega la licenciada? Le dije: yo soy la licenciada, su cara de asombro lo dijo todo (Diana, enfermera, Grupo focal, Quito, 9 de agosto de 2020).

Frente a lo expuesto por las mujeres profesionales, podemos comprobar que para ellas el cabello es un símbolo de desventaja frente a sus relaciones sociales, incluida la laboral, donde la presencia juega un papel importante para la lógica de la integración social. Ello se enlaza con la argumentación de Viveros y Garay (1999) sobre la relación entre apariencias de nuestro cuerpo y las expectativas que los demás se forman de nosotros, así como las evaluaciones y clasificaciones que nosotros elaboramos acerca de los demás. “Muchos de los individuos contemporáneos se vuelven expertos en la lectura de códigos sociales estéticos y, por tal razón, adecúan constantemente sus cuerpos con el objetivo de equilibrar la balanza a su favor” (Viveros y Garay 1999, 18).

Al acoger los criterios de Viveros y Garay (1999), considero que toman relevancia los códigos sobre la negritud y los aspectos físicos de la mujer afroecuatoriana, incluido su cabello, dependiendo el rol que desempeñe o el espacio donde se desenvuelva. Por un lado, las profesionales perciben al cabello como algo malo que deben corregir, ya que constituye su carta de prestación y requiere ser disciplinado para lograr aceptación y respeto. Conducen en que el cabello afro por su naturaleza no es bonito, es poco manejable, no se mira estéticamente bien a nivel social, lo cual genera desventajas en las relaciones interpersonales.

Opiniones contrarias aparecen en los testimonios de Selena y Albita (vendedora informal y comerciante con estudios primarios), donde pareciera que, de acuerdo con sus labores o su entorno social, el cabello no es apreciable.

No puede haber desventajas cuando sabes quién eres, tiene que ver mucho la personalidad, se requiere de mucha seguridad en sí misma, y eso es lo que se proyecta; no importa si llevas el cabello alisado o en su estado natural, lo importante es cómo te sientes. En lo personal mi cabello es afro y duro, es así como soy y es así como tengo que ser aceptada, la verdad mi cabello es hermoso, así me hizo Dios y me gusta (Albita, trabajadora independiente, Grupo focal, Quito, 9 agosto de 2020).

Por su parte, la comerciante Selena, con un nivel de estudios primarios, se casó muy joven y hoy es madre soltera. Para ella “la ventaja de usar el cabello afro es que te presentas tal cual eres y en cualquier relación, sea en el trabajo, en la casa o en el colegio, te sientes libre, vives para ti sin tener que complacer a nadie. No puede haber desventajas cuando te aceptas tal como eres. Me siento linda y bella con mi cabello afro, es lo que soy, lo que me identifica como negra, es mi historia” (Selena, Grupo Focal, Quito, 9 agosto de 2020).

Los estereotipos señalados por algunas de las entrevistadas incluyen aspectos éticos, morales e incluso estéticos. En términos generales, las que trabajan en prestación de servicios y las profesionales exponen que estos modos de expresión peyorativos persisten hasta dentro de su núcleo familiar que ha internalizado los estigmas racistas, son reproducidos por las personas blanco mestizas y, acentuados por la sociedad en general; es así que las ventajas de llevar el cabello afro resultan mínimas frente a las desventajas.

Al profundizar en estas declaraciones identifiqué que, en ambos grupos, la discriminación racial en el ámbito laboral era parte de su historia, de su discurso. Las profesionales indicaron que en la oficina es donde experimentan mayor discriminación, pues han experimentado que en las entrevistas de trabajo escogen a la mujer blanco mestiza de cabello lacio, aunque el anuncio diga: *se requiere señorita de buena presencia*, la buena presencia es ser blanco-mestiza o llevar el cabello bien alisado.

Si bien los temas de género se han posicionado en la actualidad, en nuestro país, en palabras de Balseca (2018), “la relación de las mujeres con su cuerpo resulta un observatorio

privilegiado de que se sigue estando en una posición subalterna, a pesar de los cambios favorables en las políticas públicas en cuanto a violencia de género, pues, existen aún permanencias de desigualdad que no son percibidas como tal” (2018, 279).

Asistimos a un contexto donde la discriminación racial en contra del cabello afro es una manifestación de violencia, normalizada y asimilada socialmente, que como bien afirma Balseca (2018), aquello que percibimos como violencia contra las mujeres devine de las definiciones históricas y culturalmente establecidas en un determinado momento.

Al respecto, Gómez (2020) sostiene que no deben subestimarse las consecuencias derivadas de la vigilancia sobre el pelo de las personas negras, ya que refleja la imposición de parámetros estéticos de un solo tipo de belleza: la belleza de los blancos, y tiene efectos reales y concretos sobre la calidad y el estilo de vida y los derechos de las personas negras. En ciertos escenarios, que una persona negra ostente un afro, trenzas o el pelo alisado puede incidir en que la llamen a una entrevista laboral o no, que le hagan matoneo⁸ en el colegio o que la Policía la pare, frecuentemente, para requisarla.

Los efectos de estos códigos establecidos, manifestados por Gómez (2020), me permiten analizar la discriminación racial desde una perspectiva laboral profesional, mediante el testimonio de Mari, afroecuatoriana, servidora pública, de profesión auditora:

Le contaré una amarga experiencia. Cuando estuve en la Universidad Central en el último año, un profesor conocía que existía un grupo de amigas que éramos buenas estudiantes y había una oportunidad de ingresar a trabajar, que necesitaban un auditor, y si usted se da cuenta, al menos en mis tiempos no había negros auditores. Entonces, el profesor nos dijo que, si nos interesaba acudir a una oficina que llevaba auditoría, para la cual se necesitaban dos personas. Entonces, el profesor me dijo a mí y a mi amiga. Entonces, fuimos y creo que el señor que nos estaba esperando no sabía que una de las personas era negra, su cara de asombro lo decía todo. Supongo que mi profesor sólo le dijo que irían dos personas, dos estudiantes y que las recomendaba. Entonces, al llegar se sorprendió y le dijo a mi amiga: sólo quédese usted, necesito sólo una persona, pero tenía claro que no era verdad, eso era mentira, era por el hecho de ser negra, porque me miró negra. Entonces, las áreas donde más he sentido discriminación es en el ámbito laboral.

⁸ Forma de acoso físico o psicológico.

Conforme se puede evidenciar en el testimonio precedente, la discriminación en lo laboral lleva a las mujeres negras a blanquearse, estirando su cabello, y de esa forma sobrellevar la discriminación, como resultado de la apariencia física. En entrevista (Quito, 9 agosto de 2020). Mari indicó que al momento de una entrevista laboral el cabello juega un papel muy importante, lo primero es pasar por el salón de belleza para que te alisen el cabello.

Finalmente, con el objetivo de conocer la percepción de las informantes sobre el uso del cabello afro en el ámbito laboral, surgió la interrogante: ¿usarían el afro para una entrevista de trabajo?

El tema lo abordaré con mayor profundidad en la siguiente sección, donde analizaré las técnicas o mecanismos empleados por las afroecuatorianas para disciplinar su cabello, a fin de cumplir con las exigencias sociales en el ámbito laboral, en el que se evidencia una exclusión estructural y donde la participación de la mujer negra está ligada a patrones y estereotipos estéticos de género.

3.2. El disciplinamiento del cabello afro

El disciplinamiento del cabello natural resulta un proceso común entre las afroecuatorianas, lo cual me lleva en este apartado a analizar ciertas técnicas empleadas por las mujeres negras para obtener el anhelado lacio ¿El objetivo? Conocer cómo los discursos sobre “lo negro”, reproducidos en la sociedad, cobran peso en la vida de las mujeres entrevistadas, pues son las profesionales quienes más acciones, técnicas y rutinas realizan sobre sus cabellos para aproximarse al modelo ideal.

Rosa, de profesión policía, quien un día sufrió una transición para lograr su melena natural, al final decidió retornar al patrón establecido.

Cada 15 días me aliso porque el cabello se me endurece demasiado rápido; he probado todas las cremas habidas y por haber, una más cara que otra, para ver cuál hace que me dure el alisado, pero ninguna me ha dado resultado. Incluso, he llegado a decirle a la chica que me alisa que me deje la crema más tiempo para ver si hace efecto, aunque eso implica que mi cráneo se irritaría; sin embargo, debo reconocer que el estar con el cabello alisado en el trabajo me hace sentir bien y, de alguna forma, siento que los demás me ven bien (Rosa, grupo focal, Quito, 9 agosto de 2020).

Según Selena, trabajadora informal, alisarse o usar extensiones es un lujo, motivo que la llevó a elegir su pelo natural:

No sé qué influyó más para que yo aceptara mi cabello: la falta de dinero o el maltrato que le daba a mi cabeza. Antes, cuando me alisaba no usaba cremas caras, usaba las cremas que son las más baratas, las que le llaman las caseras, son a base de sello rojo,⁹ las que, en cada alisada, mínimo, te dejaban tres a cuatro heridas que uno sentía como si, literalmente, te levantaban el cuero cabelludo. Y eso no era lo peor, luego de tremendas heridas te pasaban la plancha, pero uno salía regia, hermosa, bella, y eso hacía que te sintieras bien, y que los demás te miren bien, incluso en el trabajo me decían: se ha alisado el cabello que guapa que esta; pero no sabían el dolor que tenía, que sólo con pestañar el cráneo se me desgarraba por las heridas que me había ocasionado la alisadora. La verdad que ahora me pregunto ¿cómo pude soportar tanto martirio? (Selena, grupo focal, Quito, 9 agosto de 2020).

Cómo responder una pregunta de esa magnitud, cuando el disciplinar el cabello va más allá de una marca de alisadora o de la decisión de alisarse o dejar de hacerlo. La mujer continúa siendo manipulada no sólo en su ideología (género-identidad o cultura), sino que, adicionalmente, su cabello, en representación de su cuerpo, es procesado, maniobrado, causando desgarradoras marcas que a lo largo repercutirán en su salud, con la finalidad de obtener una nueva belleza.

En palabras de Pineda (2015) es como la subvaloración del cuerpo biológico, en correspondencia a la lógica de la modernidad, de control de la naturaleza. “Desde esta perspectiva, el cuerpo ya no es concebido como un todo, ya no es para sentirlo, cuidarlo, respetarlo y valorarlo. Por el contrario, es considerado como un objeto de exhibición; la modernidad ha presidido el proceso de fragmentación del cuerpo, ahora concebido como partes modificables, intercambiables e intervenibles, estableciendo así el culto al cuerpo como fenómeno social” (Pineda 2015).

Afirmaciones que ratifica en su testimonio la enfermera Diana, al recordar su infancia y los procesos para seguir patrones estéticos ya impuestos.

⁹ Se trata de un líquido para destapar cañerías.

Desde que estaba en el colegio me alisaba y luego dejé de alisarme porque mi cráneo se puso muy débil, medio me estaban poniendo la alisadora, ya me dolía o me ardía. Entonces, opté por usar las trenzas con el cabello de muñeca, me gustaban las trenzas largas, aunque con el tiempo también me generaban problemas, porque como me las hacían muy ajustadas, se pegaban tanto a mi propio cabello que cuando me sacaba las trenzas se salían con todo y mi propio cabello. Debo reconocer que, aunque la alisadora te hace daño, pero es lo mejor que nos queda a nosotras las negras, no sé por qué, pero nos hace ver diferentes y de alguna forma siento que ayuda a que seamos menos discriminadas. Me encanta ver a las mujeres negras de Estados Unidos con el cabello alisado, se les ve tan finas, tan distinguidas (Diana, enfermera, Grupo Focal, Quito, 9 agosto de 2020).

Sin lugar a duda, las mujeres afrodescendientes son víctimas de la violencia estética, considerada por Pineda (2015) como una forma de violencia poco atendida y no tipificada en la normativa jurídica de los países, pero que ha alcanzado grandes proporciones, e incluso ha cobrado la vida de muchas mujeres.

Entonces, es aún mayor el interés de investigar sobre ciertas técnicas o mecanismos a los que acuden las mujeres afroecuatorianas para disciplinar su cabello afro, a fin de cumplir con las exigencias sociales donde interviene una triple discriminación: mujeres, pobres y negras. Este tipo de estudio, desde una perspectiva feminista, según Álvarez (2015), a diferencia de la investigación convencional, “reconoce que la experiencia femenina tiene implicaciones evidentes en la estructuración de la vida social en general” (2015, 17). Así vemos en la cotidianidad de las mujeres afroecuatorianas cómo el feminismo se convierte en un referente obligatorio, ya que, desde su génesis como corriente teórica y práctica política, cuestiona el modelo occidental racista, androcéntrico y patriarcal.

Sin embargo, las mujeres profesionales entrevistadas y las trabajadoras en prestación de servicios sostienen que el cabello lacio, alisado, cepillado o las extensiones mejoran su apariencia. Algunas de ellas revelan que en varias ocasiones tomaron la decisión de regresar a sus orígenes, por todo lo que conlleva mantener un ideal, sobre todo, por la agresión de los productos químicos en el cuero cabelludo; pero al final no consiguen sentirse bien cuando en su entorno social les exigen una imagen “presentable”. Todas las entrevistadas señalan que en su círculo social existe un discurso marcado: “la que no se alisa no está pasando una buena vida, porque el llevar el cabello afro es estar en pobreza”.

3.2.1. Disciplinamiento o aceptación

El tratamiento de este asunto es complejo, sobre todo, cuando lo contrario a la belleza eurocéntrica no es considerado bello, sino poco estético. Balseca (2018) señala que “las exigencias de los individuos a moldear su cuerpo, así como el rechazo a las connotaciones negativas a todo aquello que traspase los límites establecidos han originado el desarrollo de múltiples técnicas que se lucran del culto al cuerpo, siendo esta una lucha constante en la que los ideales alimentan a los sujetos a transformar y mutilar sus cuerpos” (2018, 284).

Una lucha que enfrentan a diario mujeres afrodescendientes profesionales y trabajadoras independientes, quienes manifestaron una marcada negación hacia el cabello afro; aunque dos de ellas plantearon otra perspectiva a seguir.

Debo reconocer que mi decisión por dejar las extensiones y usar mi cabello natural dependió mucho de mis amigas, me di cuenta que su cabello natural no se les veía feo, lo tenían muy bien cuidado e hidratado. Al principio se me hizo complicado porque la textura de mi cabello es diferente, es más dura, apretada, pero de poco a poco la textura está cambiando, uso muchos productos naturales como el aguacate, aceite de oliva. Al principio fue muy difícil, desde la casa me decían si estaba loca, la verdad fue duro porque empecé mi transición metiendo tijera, cortando todo lo alisado para que salga un cabello nuevo. En la actualidad estoy feliz con mi afro, no vuelvo para atrás, me siento libre (Mariuxi, psicóloga, grupo focal, Quito, agosto de 2020).

También Selena, comerciante, habla sobre el regreso a sus raíces y la satisfacción que le produce ver crecer su pelo con dificultad, pero fuerte, sano y sin químicos.

Es lo mejor que me ha pasado. Es verdad que aún percibo discriminación, es verdad que no soy bien vista en el trabajo, ni en mi propia casa, pero me siento bien, ya no me importan los comentarios, soy libre. Mientras mi cabello esté bien definido, hidratado y con una buena presencia, no me importa lo que me digan. Ya no estoy con la presión económica de no tener plata para comprar una buena extensión o una buena crema de alisar, me liberé, ahora mis productos son naturales. Amo mi cabello natural, me veo hasta más joven, más linda, soy libre (Selena, grupo focal, Quito, agosto de 2020).

Ellas son la excepción dentro del grupo de las entrevistadas que experimentan la violencia estética, aquella que, según Pineda (2012), ejerce el sistema patriarcal cuando los hombres

desvalorizan la naturalidad del cuerpo femenino, asumiendo el canon impuesto por el sistema. “Es violencia estética cuando los hombres, esposos, padres, compañeros, novios, hermanos, amigos, promueven en las mujeres que forman parte de su vida la transformación de sus cuerpos para lucir más atractivas, cuando son descalificadas y humilladas, por no lucir como esa muñeca de perfectos rasgos que le ha sido prometida por el mercado” (2012, 2).

Al respecto, Pontón (2019) agrega que el cuerpo viene a ser una interacción compleja de fuerzas sociales y simbólicas sofisticadamente construidas, no es esencia ni sustancia biológica sino un juego de fuerzas, una superficie de intensidades. “El cuerpo continúa siendo un haz de contradicciones, se halla atrapado en una red de efectos de poder que, en su mayor parte, han sido inducidos por la tecnología, es ahí donde reside la fuerza motriz de un sistema globalizador y de una economía transnacional capaces de engendrar continuas contradicciones constitutivas a una escala local” (2019, 239). La autora insiste en la importancia de recrear imágenes, a partir de la morfología del cuerpo femenino, capaces de proporcionar una representación simbólica alternativa de las mujeres.

En esa misma línea, Ramos (2020) señala que las mujeres negras, afrodescendientes, que toman la firme decisión de llevar el pelo natural, tienen la fuerza y el poder en su cultura, en su sangre. “Es una fuerza interior, inherente en nosotras y no estamos aquí para que el mundo decida sobre nuestros cuerpos, para que nos señalen como si fuéramos quizás un verdugo más de esta sociedad aniquiladora e inquisidora que hasta hoy, en pleno siglo XXI, no ha entendido el significado de respeto hacia la diferencia, que somos distintos, pero, sobre todo, ¡somos seres humanos!” (Ramos 2020, s. p.).

Aunque acudamos hoy a un nuevo renacer de la cultura donde existen mujeres negras opuestas a negociar su identidad, hay quienes aún consideran que la única forma de presentar su “herencia africana” es alisándose, desconociendo que la naturaleza no discrimina. Por ejemplo, muchas mujeres negras mantienen el pelo corto porque ignoran los beneficios “de mascarillas naturales”, explica Joselyn Samaniego, propietaria de una línea de productos naturales en Esmeraldas (*El Comercio* 2020). Los productos naturales contribuyen al peinado y al mejoramiento de la calidad del cabello sin el uso de métodos invasivos.

3.2.2. La no aceptación del cabello afro

Hablar del cabello natural afro es comprender que su aceptación social no ha sido fácil, sino más bien ha implicado grandes luchas, asegura Contreras (2020), quien considera necesario aplaudir la valentía de quienes, día a día, salen a la calle sin miedo a ser juzgados, desafiando los cánones de belleza establecidos, con sus cabellos al natural y sus raíces intactas. No obstante, es desmotivante constatar en la actualidad cómo las personas negras aún lo estigmatizan, tal vez, presionadas por la sociedad que incide en la no aceptación del cabello afro. A lo que Balseca (2018) llama presión estética, una manifestación más de violencia contra las mujeres que continúa pasando desapercibida y normalizada, y conduce a las afroecuatorianas a disciplinar su cabello, con un rotundo no al afro.

No dejaría de alisarme o de usar extensiones por nada del mundo. Estoy en un trabajo y en una ciudad donde la imagen es todo, no usaría el cabello afro; sé que son mis raíces, mi cultura, mi identidad, más sin embargo es una realidad que no podemos tapar con un dedo, la única forma que nuestro cabello se vea bien y presentable es alisándose, es duro decir eso, pero es lo que la sociedad y el medio te exige (Mónica, grupo focal, Quito, 9 de agosto de 2020).

Para Elisabeth Cunin (2003) la percepción de la “apariencia corporal se modifica según el significado que en determinadas épocas los individuos le atribuyan, es por ello que el color de la piel y ciertos rasgos del rostro, incluido el cabello, han sido recursos privilegiados como evidencia de la diferencia racial” (2003, 8). Por tal razón, la percepción del color de la piel moviliza esquemas cognitivos incorporados, normas sociales implícitas, valores culturales difundidos y revela mecanismos de atribución de status y de clasificación del otro.

Es así como a lo largo de las entrevistas, la violencia queda manifiesta en sus diferentes formas, una de ellas, la estética, que en palabras de Pineda (2012) es la que ejercen las mujeres contra sí mismas al borrar su identidad, sus particularidades, y someter sus cuerpos al molde impuesto de la belleza. También es violencia estética el renunciar a quienes son, al invisibilizar la historia escrita en sus cuerpos.

Corbillón (2019) asevera que el cabello forma parte de cada persona, pero el racismo también se ha adherido como ADN a muchas personas; y cuesta mucho cortar con ideas y prejuicios en este sentido, tal como lo demuestran los brotes racistas que permanentemente saltan en la sociedad. Como señala el autor, los traficantes blancos de esclavos describieron el peinado de

sus capturas africanas como espantoso y al igual que pusieron grilletes a sus víctimas, el cabello afro pronto fue también encarcelado en el gusto occidental.

En suma, vivir en una sociedad fundamentalmente visual y occidental produce una presión para la mujer negra en diferentes áreas, aunque la belleza sea superficial, la estética es un componente relevante en el desarrollo y posicionamiento a nivel social, de tal manera que los atributos físicos se convierten en objeto de valoraciones y apreciaciones, del mismo modo que no cumplirlos puede derivar en formas de violencia.

El rechazo sigue existiendo, afortunadamente, cada vez son más las mujeres que aceptan su cabello y deciden llevarlo al natural; hay quienes se niegan a alisarse, sin importar la exigencia, las brechas de desigualdad o la textura de su cabello. La sociedad debe empezar la aceptación de que somos diferentes, pero constitucionalmente iguales. Sobre esa base promover el respeto hacia las demás personas, sin imposiciones, y aceptar que la discriminación del pelo afro es una expresión de la violencia estética, y por lo tanto un problema social debe de ser interpelado y erradicado.

Conclusiones

El presente estudio ha partido de una urgente necesidad: visibilizar la discriminación sobre el cabello afro que experimentan las mujeres negras, al intentar ser parte del desarrollo social, económico y productivo de la sociedad capitalina ecuatoriana. Para obtener una respuesta a la problemática planteada formulé las siguientes preguntas: ¿cómo experimentan las mujeres afroecuatorianas profesionales y no profesionales el rechazo social a su cabello rizado?, ¿qué mecanismos utilizan para sobrellevar este rechazo?

El enfoque de este análisis siempre buscó determinar cómo el orden socio-racial impuesto desde el período colonial en el Ecuador ha establecido el estereotipo somático de lo blanco, donde todavía ser mujer negra es un estigma y, a la vez, víctima de la discriminación racista, al no responder con el canon de belleza idealizado en la sociedad.

De este modo, el capítulo teórico evidencia el poder dominante y legitimado por la sociedad, la cual aprueba que las prácticas sociales segregacionistas se instauren en las comunidades afroecuatorianas mediante la violencia estructural, debido a los mecanismos de estratificación social, de género, de etnia y de clase. Además, quedó patente uno de los factores principales que influyen en el proceso de construcción de identidades de la mujer afroecuatoriana: la desigualdad social marcada por los cánones de belleza femenina estructurados por valores racializados que benefician la blancura. Por lo antes expuesto concluyo que la lucha contra la discriminación racista debe orientarse desde un enfoque de igualdad de género con una perspectiva interseccional, a fin de valorar y reconocer la diversidad étnico-racial existente en el Ecuador.

En el ámbito legal, el Segundo Capítulo expone que en la normativa internacional y el ordenamiento jurídico ecuatoriano existen avances significativos en materia de derechos para las personas afrodescendientes, y en especial para la mujer negra, encaminados a la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la cultura, la historia y el patrimonio de esta población. Sin embargo, no solo resulta insuficiente la aplicación de la política pública, sino que se ha quedado en el puro formalismo y no ha existido la debida vigilancia del cumplimiento de la misma. Aunque las políticas implementadas por el Estado ecuatoriano permitan corregir las desigualdades y garantizar los derechos humanos, la mujer afroecuatoriana continúa en desventaja, excluida de los espacios públicos y privados por sus

características intrínsecas (etnia, cultural), como es llevar el cabello afro en el ámbito laboral, lo cual representa un obstáculo en el ejercicio pleno del derecho a la identidad.

Por otra parte, el Capítulo Referente arroja como resultado que tanto las mujeres profesionales entrevistadas como las trabajadoras en prestación de servicios están inmersas en una misma cultura visual desplegada por los estándares de belleza eurocéntricos, lo cual conlleva a que ambos grupos perciban al cabello afro como no presentable, feo, áspero, con poca movilidad, complicado para peinar y como símbolo de pobreza y fealdad.

Para adentrarnos en esta temática aplicamos diversas entrevistas, las cuales evidenciaron que la discriminación hacia el cabello afro no genera el mismo impacto psicológico en todas las mujeres, mucho depende del estatus social, educacional o del entorno laboral. Por un lado, las mujeres profesionales entrevistadas llevan a un plano personal los comentarios despectivos sobre el cabello; mientras las trabajadoras en prestación de servicios manifiestan comodidad con su cabello afro sin importar espacio donde se encuentren.

Por ejemplo, en el escenario laboral relataron las afrodescendientes que en varias ocasiones enfrentaron manifestaciones racistas a causa del cabello afro; de ahí la siguiente conclusión: las afroecuatorianas son más discriminadas por razones de etnia que de género. Los testimonios hablan de un lenguaje ofensivo, descalificador, humillante, orientado a la burla y a la descalcificación del otro, y en otros casos, palabras disfrazadas de amabilidad.

Otra de las conclusiones a la que arriba esta investigación versa sobre la mayor frecuencia con que las profesionales afroecuatorianas acuden a las técnicas o mecanismos dolorosos y agresivos, empleados para disciplinar el cabello con el fin de contrarrestar el estigma del afro, y cumplir con las exigencias del entorno laboral. Todas las entrevistadas manifestaron preferencia por el uso de extensiones y alisamiento del cabello, sin dejar de reflexionar en el dolor físico, la “flagelación del cráneo”, la humillación, el miedo y la vergüenza: violencia estética.

En resumen: tanto las mujeres profesionales entrevistadas como aquellas trabajadoras informales, a pesar de las exigencias sociales y los cánones de belleza impuestos, decidieron reivindicar su negritud, dispuestas a no negociar su identidad. Hoy realizan la transición hacia el cabello natural, aunque manifestaron la dificultad de esta tarea. Cabe subrayar que todavía

en las poblaciones negras hay mujeres que nunca dejarían de usar extensiones o de alisarse, pues necesitan reafirmarse ante las “ventajas” de la mujer blanca.

La discriminación racial una manifestación de violencia, normalizada y asimilada socialmente. A la mujer continúa evaluándose por el color de piel y aspectos físicos como el cabello. Los juicios de estigmas sociales ratifican que no es cuestión de cómo lleven el cabello o la textura del mismo, el estereotipo de belleza aparece tan arraigado que lo negro resulta una aberración. Por tal motivo, las entrevistadas concuerdan que vivir en la capital prescribe una imagen visual, definitiva en la preocupación diaria por el peinado, la forma del pelo y la apariencia, de ello depende la aceptación o el rechazo por parte de un grupo o de su entorno familiar.

Los testimonios también evidenciaron una serie de lógicas racistas que conllevan a la negociación de su identidad; para ellas no importa cultura o raíces, el fin es disciplinar el cabello y conseguir la aceptación. La carga simbólica que representa el pelo afro en cada una de estas mujeres va más allá de la textura.

En síntesis: la presente investigación permitió comprender las diferentes situaciones que afectan y limitan el pleno desarrollo y desenvolvimiento de las afroecuatorianas, a pesar de los cambios favorables en las políticas públicas en cuanto a violencia de género y derechos humanos. La discriminación hacia las mujeres afroecuatorianas por el uso del cabello afro en los espacios laborales responde a la opresión de la supremacía blanca como herencia del colonialismo y a los resultados de los procesos de estratificación social. Aunque no sucede lo mismo en los casos de las afroecuatorianas residentes en Quito, pues el estereotipo de la mujer blanqueada constituye el ideal que exige la sociedad como sinónimo de civilización y progreso.

Lista de referencias

- Antón Sánchez, John. 2015. “El derecho a la no discriminación laboral y el pueblo afrodescendiente de la ciudad de Guayaquil”. En *Vigilando el racismo: cuatro casos de observación comunitaria al derecho a la no discriminación en comunidades indígenas y afroecuatorianas* de John Antón Sánchez y Fernando García. 1.ª ed. Quito: Editorial IAEN.
- . 2016. “Evaluación del Plan Plurinacional contra la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural en Ecuador: la política de inclusión de los pueblos y nacionalidades del Ecuador (Decreto 60 de 2009)”. *Revista latinoamericana de investigación crítica*, 4: 173-198.
- Álvarez, Lorena. 2015. *Mujeres, pobres y negras, triple discriminación: una mirada a las acciones afirmativas para el acceso al mercado laboral en condiciones de trabajo decente en Medellín (2001- 2011)*. Medellín: Escuela Nacional Sindical.
- Agier, Michel, y Pedro Quintín. 2003. “Política, cultura y autopercepción: las identidades en cuestión”. *Estudios Afro-Asiáticos* 25 (1): 23-41.
https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1277746784.michel_agier_pedro_quintin.pdf
- Appadurai, Arjun. 2006. “Muerte Segura: Violencia étnica en la era de la Globalización”. *Revista Académica de Relaciones Internacionales* 4: 29-42.
- Arocha, Jaime, et al. 2001. *Convivencia interétnica en el sistema educativo distrital de Bogotá*. Bogotá: Secretaría Distrital de Educación de Bogotá, CES-UN.
- Bastide, Roger. 1969. *Las Américas negras. Las civilizaciones africanas en el Nuevo Mundo*. Madrid: Alianza.
- Balseca, Ana Patricia. 2018. “La presión estética una manifestación más de violencia contra las mujeres”. *Revista Ciencias Sociales*, 40. Acceso el 1 de septiembre de 2020.
<http://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CSOCIALES/article/view/1270/1237>
- Contreras, Leonardo. 2020. “El Pelo Churrusco: Identidad, resistencia y liberta negra” *Región Caribe*. Acceso el 3 de octubre de 2020. <https://www.regioncaribe.org/post/el-pelo-churrusco-s%C3%ADmbolo-de-identidad-resistencia-y-leberta-negra>.
- Chaler, Christian. 2011. “La autopercepción”. Red de Autores. Acceso el 25 de agosto de 2020. <http://www.reddeautores.com/psicologia-psiquiatria/la-autopercepcion/>
- Cintrón, Luis J. y Mónica E. Lugo Vélez. 2013. “Tener el pelo lacio: La ansiedad de blanqueamiento en el Caribe puertorriqueño”. *Acta Científica*. XXIX Congreso

- Latinoamericano de Sociología – ALAS. Acceso el 20 agosto de 2020.
https://www.academia.edu/4744868/Tener_el_pelo_lacio_La_ansiedad_de_blanqueamiento_en_el_Caribe_puertorrique%C3%B1o
- Corbillón, Antonio. 2019. “Cortar el racismo de raíz”. *El Diario Vasco*, 28 de febrero.
- Cunin, Elisabeth. 2003. *Identidades a flor de piel. Lo “negro” entre apariencias y pertenencias: categorías raciales y mestizaje en Cartagena*. Bogotá: ICANH / Uniandes.
- Cintrón, Luis, y Mónica Lugo. 2013. *Tener el pelo lacio: La ansiedad de blanqueamiento en el Caribe puertorriqueño*. Puerto Rico
- Caldwell, Kia Lilly. 2004 *“Look at Her Hair”: The Body Politics of Black Womanhood in Brazil Transforming Anthropology*. Brasil: Palgrave Macmillan.
- Chapman, Yolanda. 2007. “I am not my hair! Or am I’: Black women’s transformative experience in their self-perceptions of abroad and at home”. Tesis de maestría. Recuperado de: http://digitalarchive.gsu.edu/anthro_theses/ 27 de junio de 2019.
- El Comercio*. “El cabello afro al natural resurge”, 7 de enero de 2020.
- El Espectador*. “El cabello afro, la reivindicación del orgullo femenino en África”, 22 de agosto de 2014.
- Espinoza, Marco. 2018 “Discriminación laboral en Ecuador”. *Revista Espacio* (39):32.
<https://www.revistaespacios.com/a18v39n23/a18v39n23p32.pdf>
- Essed, Philomena. 1991. *Understanding Everyday Racism: An Interdisciplinary Theory*. Newbury Park, CA: Sage.
- Godreau, Isar. 2002. *Peinando diferencias, bregas de pertenencia: El alisado y el llamado "pelo malo"*. Puerto Rico: Board Member.
- Gómez, Daniel. 2020. “Los cuerpos de las personas que hacen parte de grupos excluidos desempeñan un papel relevante en la forma en la que experimentan la discriminación”. *De justicia*. Acceso el 25 de agosto de 2020. <https://www.dejusticia.org/column/la-lucha-por-el-pelo-afro/>
- Kusch, Rodolfo. 2007. *La seducción de la barbarie*. Obras completas. Tomo I. Argentina: Fundación Ross, Rosario.
- La Parra, José María Tortosa. 2003. *Violencia estructural: una ilustración del concepto*. España: GEPYD.
- Meriño, Rodolfo. 2018. “Colonialismo, racismo y cuerpo: apuntes críticos desde Franz Fanon. Chile”. *Revista de Filosofía* 29: 124-125.

- Moreno, María. 2007. “Misses y concursos de belleza indígena en la construcción de la nación ecuatoriana”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 28: 81-91.
- Molina, Metzeli. 2020. “Prevalece discriminación hacia mujeres con cabello afro”. *Boletín Digital. Universidad Autónoma de México*, n.º 583. Acceso el 25 de agosto de 2020. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2020_583.html.
- Mcgill, Alexis. 2017. “Actualidad moda y belleza”. *Afrofeminas nuestra sola existencia es resistencia*, 1 de febrero. Acceso el 21 de junio de 2021. <https://perception.org>
- Martín, Barbero, J. 2008. “La imagen del cuerpo en los medios y el cuerpo mediado”. *Posiciones. Revista de la Universidad del Valle*, 2: 4-57.
- Ortiz, Vanesa, 2013. “Modelos estéticos hegemónicos, subalternos o alternativos una perspectiva étnico-racial de clase y género”. *TABULA RASA*, 18: 180.
- Ortiz, Vanesa. 2013. “Percepciones y prácticas corporales estéticas de un grupo de jóvenes universitarias Afrodescendientes de Cali”. Tesis para doctorado en Universidad del Pacífico. Bogotá.
- Pineda, Esther. 2012. “Violencia estética, una nueva forma de violencia contra la mujer”. *Revista digital LA HAINE*. Acceso el 1 de septiembre de 2020. https://www.lahaine.org/mm_ss_est_est.php/la-violencia-estetica-una-nueva-forma-de
- . 2015. “Bellas para morir”. *Afrofeminas*, 11 de junio. Acceso el 1 de septiembre de 2020. <https://afrofeminas.com/2015/06/11/bellas-para-morir/>
- Pontón, Jenny. 2019. *Mujeres en la publicidad del Ecuador: de las imágenes a los cuerpos. Ecuador*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Rahier, Jean. 1999. “Representaciones de gente negra en la revista Vistazo, 1957-1991”, *Íconos* 7: 96-105.
- Ramos, Ginna. 2020. “La lucha del pelo afro en el ámbito laboral”. *Revista Vive Afro*. Acceso el 25 de agosto de 2020. <https://revistaviveafro.com/actualidad/la-lucha-del-pelo-afro-en-el-ambito-laboral>.
- Reddy, Vanita. 2006. “The Nationalization of the Global Indian Woman: Geographies of Beauty in Femina”. *Journal South Asian Popular Culture*, 13: 37-41.
- Santillán, Alfredo. 2009. *Métodos alternativos para el registro de información*: FLACSO, sede Ecuador.
- Torres, Maldonado, 2007. *Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

- Urteaga, Maritza. 2010. "Género, clase y etnia. Los modos de ser joven". En *Los jóvenes en México*, 15-51. Fondo de Cultura Económica / Consejo Nacional para la Cultura y las artes.
- Vera, Roció. 2016. "Mujeres afroecuatorianas en Quito. Identidades, resistencia y acción política. Ecuador". *Íconos* 3:33-54.
- Villodres, María. 2017. "El hasta aquí de las mujeres negras frente al estigma de llevar el pelo afro". *Smoda Belleza*. (1). Acceso el 21 de junio 2021.
<https://smoda.elpais.com/belleza/aqui-las-mujeres-negras-frente-al-estigma-llevar-pelo-afro/>
- Violencia estética. Una modalidad no contemplada por la legislación, pero con los mismos efectos negativos". Wall Street International Magazine. Acceso el 1 de septiembre de 2020. <https://wsimag.com/es/economia-y-politica/14107-violencia-estetica>.
- Viveros Vigoya, Mara, y Gloria Garay Ariza. 1999. *Cuerpo, diferencias y desigualdades*. Bogotá. Centro de Estudios Sociales, Universidad Nacional de Colombia.
- Viveros, Mara, Luz Gabriela Arango y Donny Meertens. 2008. *Discriminación étnico-racial, desplazamiento y género en los procesos identitarios de la población "negra" en sectores populares de Bogotá*. Bogotá: CLACSO.
- Viveros, Mara, y Franklin Gil Hernández. 2010. "Género y generación en las experiencias de ascenso social de personas negras en Bogotá". *Maguaré* 24: 99-130.
- Viveros, María. 2007. "Discriminación racial, intervención social y subjetividad". *Revista de Estudios Sociales* (27):120.
- Ventura, Montserrat. 2011. "Un diálogo con Verena Stolcke 'La naturaleza y la cultura no son los extremos de un continuum'". *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 40:139-147.
- Wade, Peter. 2019. "'Mejorar la raza' a través del blanqueamiento de la piel en América Latina y el Caribe". *Revista Digital*. Acceso el 31 marzo de 2019.
- 2017. "Estudios Afrodescendientes en Latinoamérica: racismo y mestizaje". *Tabula Rasa*, 27: 23-44.

Documentos legales

Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (2017-2021).

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), CELADE (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía) 2017. “Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos” (LC/TS.2017/121), Santiago

Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180 del 10 de febrero de 2014. Acceso el 29 de junio de 2020.

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_EQU_18950_S.pdf

Código de Trabajo (CT). Registro Oficial 167 del 16 de diciembre de 2005. Acceso el 8 de junio de 2020. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo12.pdf

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial CERD. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, del 21 de agosto de 1965. Acceso el 22 de mayo de 2020.

<https://acnudh.org/load/2018/03/G1726998.pdf>

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. 2001. *Naciones Unidas*, 8 de septiembre.

https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf

Consenso de Lima. 2000. “Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, 10 de febrero.

<https://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/4/5144/lcg2087e.pdf>

Consenso de México. 2004. “Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, 12 de junio.

https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/1/27331/Consenso_Mx.pdf

Consenso de Brasilia. 2010. “Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, 16 de junio.

https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

Consenso de Santo Domingo. 2013. “Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, 18 de octubre.

- https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Registro Oficial 449. *Organización de los Estados Americanos*, 20 de octubre.
- https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 21 de diciembre de 1965. Acceso el 26 de junio de 2020.
- https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cerd_SP.pdf
- Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 2007. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, 9 de agosto.
- <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/informefinalxconferencia.pdf>
- Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 2016. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, 28 de octubre.
- https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132_es.pdf
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre.
- https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Decreto 60 /2009, de 29 de septiembre. Acceso el 12 de abril de 2020.
- <https://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu139623.pdf>
- Defensoría del Pueblo. 2018. “La Defensoría del Pueblo con motivo de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la discriminación racial”. Acceso el 3 de agosto de 2020. <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-del-ecuador-con-motivo-de-la-conmemoracion-del-dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-discriminacion-racial-senala/>
- Informe hemisférico de la segunda ronda de análisis del comité de expertos del mecanismo de seguimiento de la implementación de la convención interamericana contra la corrupción.
- INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos). 2011. Encuesta nacional de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) / Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

Ley Orgánica de Comunicación. Registro Oficial Suplemento 22 del 25 junio de 2013.
Acceso el 2 de abril de 2020. https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/ley_organica_comunicación.pdf

Ley Orgánica de Los Consejos Nacionales para la Igualdad. Registro Oficial Suplemento 283 del 7 de julio de 2014. Acceso el 23 de abril de 2020.
https://www.ecoi.net/en/file/local/1325549/1930_1425976650_54f41f614.pdf

Programa de Acción del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. 2014. *Naciones Unidas*, 18 de noviembre. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/635/83/PDF/N1463583.pdf?OpenElement>

Plataforma de Acción de Beijing. 15 de septiembre de 1995, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en Las Américas. 2016.
Organización de los Estados Americanos, 14 de junio.
<https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2891-16-es.pdf>

Entrevistas

Albita, trabajadora independiente, Quito, 9 agosto de 2020.

Diana, enfermera, Quito, 9 agosto de 2020.

Mari, auditora, Quito, agosto de 2020.

Mariuxi, psicóloga, Quito, 9 agosto de 2020.

Martina, Quito, 9 agosto de 2020.

Mónica, Quito, 9 de agosto de 2020.

Rosa, policía, Quito, 9 de agosto de 2020.

Selena, trabajadora independiente, Quito, 9 agosto de 2020.

Grupos focales

Grupo focal mujeres de entre 25 y 40 años empleadas públicas profesionales, Quito, agosto de 2020, vía Zoom.

Grupo focal mujeres de entre 25 y 40 años empleadas privadas, no profesionales en prestación de servicios, Quito, agosto de 2020, vía Zoom.